



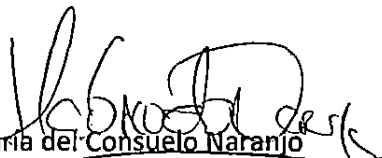
Quito, 17 de febrero de 2016

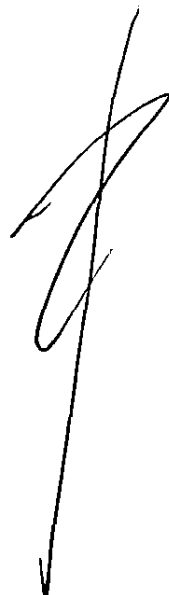
Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, relativa a los documentos corporativos de la compañía STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 CNJ





**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 162901 abierta el 1 de Marzo del 2016
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C
que se denominará DOS MIL DOLARES
la cantidad de _____,
que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C	-
TOTAL	2000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 1 de Marzo del 2016



SERIE B Nº 2249402

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS

TESTIMONIO



INSTRUMENTO: ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES,
MINUTA: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES
KARDEX: 146162,
FOJAS: OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA
SGYM P. S.A.C.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN: =====

DON JOSE LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA; NATURAL DE: MIRAFLORES - LIMA - LIMA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO CIVIL; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09340022; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3545, OFICINA 1102, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

*** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE STRACON GYM S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12760430 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20546121250, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3545, OFICINA 1102, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA ANTES INDICADA. =====

DON STEPHEN PAUL DIXON, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD BRITANICA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000200657; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3545, OFICINA 1102, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE =====

*** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE STRACON GYM S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12760430 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20546121250, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3545, OFICINA 1102, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA ANTES INDICADA. =====

DON JOSE ALEJANDRO GRAÑA MIRO QUESADA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA; NATURAL DE: SAN ISIDRO - LIMA - LIMA; DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA MARIA TERESA CANEPA YORI; DE PROFESION U OCUPACION: ARQUITECTO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08266298; CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

*** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GYM S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11006796 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100154057, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA ANTES INDICADA. =====

DON MARIO GERMAN OSCAR ALVARADO PFLUCKER, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA; NATURAL DE: MIRAFLORES - LIMA - LIMA, DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE

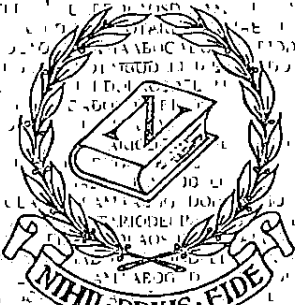
[illegible]

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

TESTIMONIO

SERIE B N° 2249403

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES



GYM, SUSCRIBE 1 (UNA) ACCIÓN Y PAGA S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO, QUE EQUIVALE AL 0.1% DEL CAPITAL SOCIAL. STRACON, SUSCRIBE 1 (UNA) ACCIÓN Y PAGA S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO, QUE EQUIVALEN AL 0.1% DEL CAPITAL SOCIAL.

TERCERO: LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y ESPECIFICAMENTE POR LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE FUERAN APLICABLES.

ESTATUTO

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, E INICIO DE OPERACIONES

ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD QUE POR ESTE ACTO SE CONSTITUYE SE DENOMINA: "SGYM P.S.A.C."

ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATOS DE MINERIA

DE TAJO ABIERTO Y MINERIA SUBTERRANEA (NEGOCIOS DE CONTRACT MINING) ASI COMO AL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PROYECTOS

MINEROS Y/O DE INFRAESTRUCTURA, ESTO ES, EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION, DESARROLLO, EXPLOTACION Y BENEFICIO

MINERO DE LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES, TANTO EN LA REPUBLICA DEL PERU COMO EN LATINOAMERICA.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN SU SENTIDO MAS AMPLIO Y SIN LIMITACION ALGUNA DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GRAN DIVISION 4° DE LA TERCERA GRAN REVISION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL

INDUSTRIAL UNIFORME A LAS NACIONES UNIDAS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD REALIZAR LO SIGUIENTE:

CLASE 4510: PREPARACION DE TERRENO

DEMOLICION Y DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, LIMPIEZA DE TERRENO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES

PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACION DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO,

NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACION, DRENAJE Y DEMAS ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL TERRENO, CONSTRUCCION

DE GALERIA, REMOCION DEL ESTERIL Y DE OTRO TIPO, PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINERAS.

CLASE 4520: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS, PARTES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

EJECUCION DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS, ERECCION IN SITU DE ESTRUCTURAS, ERECCION IN SITU DE EDIFICIOS

PREFABRICADOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE TEMPORAL, REPARACION (INCLUYENDO REFORMAS Y AMPLIACIONES)

COMPLETA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ALMACENES, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE

SERVICIOS, CONSTRUCCION DE LOCALES AGROPECUARIOS, ETC., CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TALES COMO:

CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y/O CAMINOS, CONSTRUCCION DE CALLES, CONSTRUCCION DE PUENTES, CONSTRUCCION DE

TUNELES, CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION, CONSTRUCCION DE PUERTOS Y

OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCION DE REDES DE

ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, INSTALACION DE TUBERIAS, INSTALACION DE LINEAS DE

TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC. ACTIVIDADES ESPECIALES DE

CONSTRUCCION QUE COMPRENDEN LA PREPARACION Y CONSTRUCCION DE CIERTAS PARTES DE LAS OBRAS Y QUE POR LO GENERAL SE

CONCENTRAN EN UN ASPECTO COMUN A DIFERENTES ESTRUCTURAS Y REQUIEREN DE LA UTILIZACION DE TECNICAS Y EQUIPOS

ESPECIALES ENTRE OTRAS HINCADURA DE PILOTES, CIMENTACION, PERFORACION DE POZOS DE AGUA, ERECCION DE ESTRUCTURAS DE

EDIFICIOS, EL HORMIGONADO, COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA, INSTALACION DE ANDAMIOS, CONSTRUCCION DE

TECHOS, ETC., ERECCION DE ESTRUCTURAS DE AGERO NO FABRICADOS POR LA UNIDAD CONSTRUCTORA

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CAMINOS, ETC. EN EL PREDIO MINERO, ERECCION DE ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS CUYAS

PARTES SEAN DE PRODUCCION PROPIA SIEMPRE QUE EL MATERIAL SEA HORMIGON.

CLASE 4530: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS

ENTRE OTRAS, INSTALACION DE CAÑERIAS, INSTALACION DE ANTENAS, INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS

ELECTRICOS, INSTALACION DE SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES, INSTALACION DE ASSENSORES Y

ESCALERAS MECANICAS, ETC.; TRABAJOS DE AISLAMIENTO (HIDRICO, TERMICO Y SONORO); TRABAJOS DE CHAPISTERIA, TRABAJOS DE

COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES; INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION PARA USO COMERCIAL;

INSTALACION DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, FUERTOS, ETC.,

INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA, INSTALACION DE TRANSFORMADORES, INSTALACION DE ESTACIONES DE

TELECOMUNICACIONES Y DE RADAR, ETC. TAMBIEN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES

SEÑALADAS ASI COMO LA REPARACION (QUE INCLUYE REFORMAS Y AMPLIACIONES) PARCIAL DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

(ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS).

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DEL LIMA

TESTIMONIO



CLASE 4540: TERMINACIÓN DE EDIFICIOS =====
ENTRE OTRAS, ENCRISTALADO, REVOQUE, PINTURA, ORNAMENTACIÓN, REVESTIMIENTO DE PISOS, BALDOSAS Y AZULEJOS Y OTROS MATERIALES (COMO PARQUE, ALFOMBRAS, PAPEL TAPIZ PARA PAREDES, ETC.), PULIMIENTO DE PISOS, CARPINTERÍA FINAL, ISONORIZACIÓN, LIMPIEZA DE FACHADAS, ETC.. TAMBIÉN SE INCLUYE REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.=====

CLASE 4550: ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS=====
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (INCLUSIVE EL DE CAMIONES GRÚA) DOTADOS DE OPERARIOS.=====
TAMBIÉN ES OBJETO DE LA SOCIEDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OPERACIÓN DIRECTA, ANEXAS, ACCESORIAS Y CONEXAS A LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, GAS Y OTRO TIPO DE HIDROCARBUROS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, Y PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, GASÍFEROS Y ACUÍFEROS; OPERACIÓN; OPERACIÓN DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN PROPIOS O DE TERCEROS, COMPLETAMIENTO DE POZOS, SERVICIOS QUE PODRÍAN SER PRESTADOS YA SEA EN TIERRA O EN MAR Y A LA REPRESENTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO, GAS Y OTRO TIPO DE HIDROCARBUROS.=====

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.=====
DESARROLLAR LA ACTIVIDAD MINERA SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN, CATEO, EXPLORACIÓN, DESARROLLO MINERO, EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y OTROS ELEMENTOS AFINES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS, CONEXOS, ACCESORIOS O VINCULADOS DE LA ACTIVIDAD MINERA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN MINERA-. ASIMISMO PODRÁ REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE PLANTAS METALÚRGICAS, SIDERÚRGICAS Y SIMILARES.=====

DEDICARSE A LA INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO PÚBLICO EN PARTICULAR LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN; EN CONSECUENCIA PODRÁ PRESENTAR INICIATIVAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN EN CUALQUIER RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.=====

DEDICARSE A LA COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES; LA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL; PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ASESORIA, CONSULTORIA, SUPERVISIÓN Y ESTUDIOS EN GENERAL, YA SEA DE OBRAS O PROYECTOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.=====

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES Y NEGOCIOS, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE PERMITE LA LEY Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.=====

ARTÍCULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA SEÑALADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.=====

ARTÍCULO CUARTO: LA SOCIEDAD INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA PRESENTE MINUTA. LA VALIDEZ DE LOS ACTOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD A SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS, QUEDAN SUBORDINADOS A ESTE REQUISITO Y A SU RATIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SU PLAZO DE DURACIÓN ES INDEFINIDO.=====

CAPÍTULO II.=====

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES=====

ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN 1000 (MIL) ACCIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 100%.=====

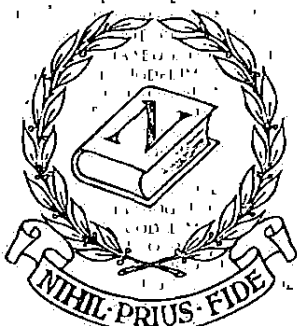
ARTÍCULO SEXTO: LAS ACCIONES CONSTARÁN DE CERTIFICADOS NOMINATIVOS QUE REPRESENTEN PARTES ALÍCUOTAS DEL CAPITAL. LOS CERTIFICADOS EXPRESARÁN LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 100° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

ARTÍCULO SETIMO: EL RÉGIMEN DE LAS ACCIONES, SU TENENCIA, PROPIEDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DE SU REGISTRO Y SU TRANSMISIBILIDAD, SE SUJETARÁ ESPECÍFICAMENTE A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 237° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 82° Y SIGUIENTES EN LO QUE LE FUERE APLICABLE.=====

CAPÍTULO III.=====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

ARTÍCULO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES LEGÍTIMAMENTE



SERIE B Nº 2249404

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO

TESTIMONIO



LEGÍTIMAMENTE ADOPTADAS OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSIVE A LOS DISIDENTES Y A LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO DE LA REUNIÓN. =====

ARTÍCULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL, CON LA ANTICIPACIÓN QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN U OTRO MEDIO QUE PERMITA OBTENER CARGO DE RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO FIJADO POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. =====

ARTÍCULO DECIMO: LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL PARA: =====

A) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS GENERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. =====

B) RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LOS HUBIESE. =====

C) RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME A ESTE ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN CONVOCATORIA. =====

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: COMPETE ASIMISMO A LA JUNTA GENERAL LOS SIGUIENTES TEMAS: =====

A) MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL. =====

B) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL. =====

C) EMITIR OBLIGACIONES. =====

D) ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS, CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. =====

E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES. =====

F) DISPONER LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN. =====

G) ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE O GERENTES DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES. =====

H) NOMBRAR APODERADOS, CONFERIRLES FACULTADES Y REMOVERLOS. =====

I) TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO EN QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO DISPONEN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO CASO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL. =====

J) ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. =====

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: NO SE REQUERIRÁ DE CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL CUANDO ESTÉN PRESENTES O REPRESENTADAS TODAS LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y LOS ACCIONISTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA QUE ESTÉN PRESENTES O REPRESENTADOS AL MENOS LA MITAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

LOS ACUERDOS SERÁN ADOPTADOS EN AMBOS CASOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: CUANDO SE TRATE DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, EMISIÓN DE OBLIGACIONES, ENAJENACIÓN EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL DE CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL SE REQUERIRÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ QUE CONCURRAN NO MENOS DE LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

EN AMBOS CASOS, PARA QUE LOS ACUERDOS SEAN VALIDOS, SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR QUIEN DESIGNEN LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES Y DE NO HABER ACUERDO POR QUIEN RÉSULTE ELÉGIDO POR SORTEO. ASIMISMO LOS ASISTENTES DESIGNARÁN A LA PERSONA QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO. =====

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: EL DERECHO DE VOTO NO PODRÁ SER EJERCIDO POR EL SOCIO EN EL CASO DE QUE TUVIERA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, INTERESES EN CONFLICTO CON LA SOCIEDAD. ESTA DISPOSICIÓN ES ESPECÍFICA DEBIENDO SER ENTENDIDA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO



EN EL SENTIDO DE QUE NO PODRÁ VOTARSE SOLO EN AQUELLOS CASOS DETERMINADOS EN LOS QUE EL SOCIO TENGA CONFLICTO, PUDIENDO VOTAR EN LOS DEMÁS CASOS AUN DENTRO DE LA MISMA JUNTA.=====

ARTICULO DECIMO SETIMO: LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL CONSTARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO QUE SERÁ LLEVADO POR EL GERENTE. EN LAS ACTAS SE OBSERVAN LAS REGLAS DEL ARTICULO 135° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

ARTICULO DECIMO OCTAVO: LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, POR TANTO TODAS LAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LEY PARA ESTE ÓRGANO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.=====

CAPITULO IV=====

DE LA GERENCIA=====

ARTICULO DECIMO NOVENO: LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EJERCE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. NO SE REQUIERE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA PARA SER DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL.=====

ARTICULO VIGESIMO: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL Y GOZA DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA JUNTA GENERAL LE CONFIERAN.=====

CAPITULO V=====

BALANCE ANUAL, DISTRIBUCION DE UTILIDADES, DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD.=====

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DENTRO DEL PLAZO DE 80 (OCHENTA) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO, EL GERENTE GENERAL FORMULARÁ LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y UNA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL VENCIDO, TODO LO CUAL SERÁ SOMETIDO A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: PARA LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, RIGE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

CUARTA: QUEDA APROBADA COMO LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:=====

ESTRUCTURA DE PODERES:=====

PRIMERO: RELACIÓN DE APODERADOS:=====

1.1 OTORGAR FACULTADES A LAS PERSONAS QUE SE INCLUYEN EN LOS GRUPOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:=====

GRUPO A:=====

OCTAVIO CABRERA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07718516=====

STEPHEN PAUL DIXON, IDENTIFICADO CON CE N° 000200657=====

JOSÉ LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09340022=====

GRUPO B:=====

ALVARO CASTRO ROCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 06408884=====

MIGUEL PONS CASTRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08521863=====

GRUPO C:=====

HAYDEN JOHN HALSTED, IDENTIFICADO CON CE N° 000322302=====

GRUPO D:=====

CARLOS JAÍMES DÁVILA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08352261=====

ROSSANA ORTIZ CHICHÓN, IDENTIFICADA CON DNI N° 09311251=====

FRANCISCO JAVIER OTOYA TERRONES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07248131=====

GRUPO E:=====

CLAUDIA DRAGO MORANTE, IDENTIFICADA CON DNI N° 09336254=====

JULIO MARTÍN LAZO PICCARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09303617=====

VERÓNICA ARBULÚ UMBERT, IDENTIFICADA CON DNI N° 40271486=====

GRUPO F:=====

JOHN EDWIN TAMAYO ORTEGA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10550218=====

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES:=====

2.1 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:=====

A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA,

EDUARDO LAOS DE LAMA

[illegible]

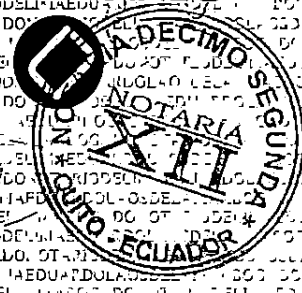
EDUARDO LÃOS DE LAMPA

TESTIMONIAL

2249405

SÉRIE B

TESTIMONIO



LA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, EN LA REPRESENTACIÓN A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, RECURSO, REVISIÓN, RECURSO, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS FACULTADES QUE HUBIEREN LUGAR, TANTO EN TÍTULOS VALORES, ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC., PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIGA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACIÓN A CUESTIONES LABORALES REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER INDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, MINISTROS, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC., ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES, JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES. APODERARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO, DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL, JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA SOCIEDAD. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS LAS PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIGAN EN EL PAÍS, DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA PARTICIPAR Y PRESENTAR INICIATIVAS PRIVADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL APODERADO PODRÁ REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS, ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN, Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS, DEJANDO CONSTANCIA EN ELAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA EMPRESA, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES LICITANTES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES. IGUALMENTE EL APODERADO PODRÁ DELEGAR MEDIANTE CARTA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SU FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE LAS LICITACIONES Y/O PRECALIFICACIONES A PERSONAS DE SU CONFIANZA QUIENES ACTUARÁN PREMUINOS DE LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE PODER SE OTORGAN AL APODERADO. LOS ACTOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS, DE MÉRITOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN ASOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS YA SEAN ESTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FORMANDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y/O JOINT-VENTURES Y/O ASUMA CUALQUIER OTRA FORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, E NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDOS A LAS OBRAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD, YA SEA CON LOS TRABAJADORES O CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O CON EL COMITÉ DE OBRA RESPECTIVO.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ACTUAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN INSPECCIONES LABORALES QUE LA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CORRESPONDIENTE EFECTÚE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, EN CASO CORRESPONDA, REVISAR TODO TIPO DE EXPEDIENTES EN MATERIA LABORAL EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD YA SEAN ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO ANTE LAS SOCIEDADES EN QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO.

3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL GRUPO A PODRÁN EJERCER A SOLA LA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS DEL A) AL G) LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO B PODRÁN EJERCER A SOLA LA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS DEL A) AL C) LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO C PODRÁN EJERCER A SOLA LA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS A) Y B) ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL PUNTO D) LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO D PODRÁN EJERCER A SOLA LA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS A) B) C) E) Y LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO E PODRÁN EJERCER A SOLA LA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS A) B) C) E) Y

2.2. FACULTADES DE DISPOSICIÓN:

1) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

2) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO, PODRÁ RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ORDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES.

3) SOLICITAR SOBREGROSOS Y ADVANCE ACCOUNTS Y GIRAR CONTRA ESTOS, ACORRAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, OTORGAR Y/O ACEPTAR DACIONES EN PAGO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SOLICITAR FIANZAS Y/AVALES, AVALAR Y/O AFIANZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

4) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES.

5) CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, SWAPS, EFECTUAR DESCUENTOS DE FACTURAS, EFECTUAR DESCUENTOS DE LETRAS, SOLICITAR ADELANTOS DE CUENTA, OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PROPORCIONAR, COBRAR Y PROTESTAR VALES, PAGARES, CONOCIMIENTOS DE EMBAQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ABRIR Y CERRAR CALAS DE SEGURIDAD, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

6) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y LEASBACK.

7) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AEREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY.

8) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA, DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

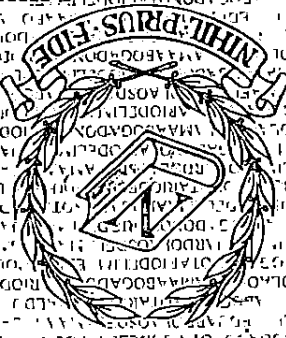
9) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS Y EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIO Y/O JOINT VENTURES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.

10) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.

11) HIPOTECAR Y/O OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

12) RECIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECA, PRENDA, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

13) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO TIPO, INCLUSIVE FIDEICOMISOS EN GARANTÍA A FAVOR DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.



SERIE B Nº 2249406

OCENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS

TESTIMONIO

TESTIMONIO



TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.=====

14) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, EN LOS CASOS DE INMUEBLES EN COPROPIEDAD EN DONDE SE ACUERDE SU DIVISIÓN Y PARTICIÓN ADJUDICÁNDOSE DETERMINADAS UNIDADES INMOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.=====

15) CONSTITUIR EMPRESAS Y/O SUCURSALES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LOS APORTES QUE SEAN NECESARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.=====

16) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.=====

17) SUSCRIBIR MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTOS Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.=====

18) OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AEREAAS Y DOCUMENTOS ÚNICOS DE EXPORTACIÓN.=====

LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA DE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS 1) AL 18)=====

UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO B MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS DEL 1) AL 18). ASIMISMO UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO B, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS

REPRESENTANTES DEL GRUPO C, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS DEL 6), 7), 8), 16) Y 17).=====

UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO C, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS DEL 6), 7), 8), 16) Y 17).=====

UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO F, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UN REPRESENTANTE DEL GRUPO A, DEL GRUPO B O DEL GRUPO C PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PUNTO 6) Y 18).=====

TERCERO: DELEGACIÓN DE FACULTADES=====

3.1.- LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN REFERIDAS EN EL PUNTO 2.1 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER OTORGADAS, DELEGADAS Y/O SUSTITUIDAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A.=====

3.2.- LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN REFERIDAS EN EL PUNTO 2.2 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER DELEGADAS Y OTORGADAS A TERCEROS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A.=====

QUINTA: QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL EL SR. OCTAVIO CABRERA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07718516, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES SEÑALADAS PARA DICHO CARGO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

SEXTA: ASIMISMO LOS OTORGANTES ACUERDAN:=====

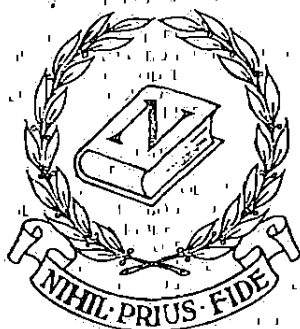
(i) ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DICHA SUCURSAL TENDRÁ UN CAPITAL AUTORIZADO DE MIL DÓLARES (US\$ 1.000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.=====

(ii) DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE DICHA SUCURSAL AL SR. SEAN PETERSEN SPRAGGETT, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE CANADIENSE N° JX402961 Y CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN SCOTIA PLAZA, NO.18 AVENIDA FEDERICO BOYO Y CALLE 51, PISOS 9, 10 Y 11, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. DICHO REPRESENTANTE GOZARÁ DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL Y DE LAS GENERALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.=====

(iii) ASIMISMO DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: OCTAVIO CABRERA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07718516, STEPHEN PAUL DIXON, IDENTIFICADO CON CE N° 000200657, JOSÉ LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09340022, PODRÁN OTORGAR, TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA FIJACIÓN DE DOMICILIO DE SGYM P.S.A.C. Y SU SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASÍ COMO EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. DEL MISMO MODO, PODRÁN OTORGAR CUALQUIER FACULTAD YA SEA DE REPRESENTACIÓN O DISPOSICIÓN SIN LIMITACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN A SGYM P.S.A.C. EN LA SUCURSAL QUE SE ESTABLEZCA EN EL MENCIONADO PAÍS.=====

(iv) DESIGNAR A LA FIRMA DE ABOGADOS GALINDO, ARIAS & LÓPEZ, CON OFICINAS UBICADAS EN SCOTIA PLAZA, NO.18 AVENIDA FEDERICO BOYO Y CALLE 51, PISOS 9, 10 Y 11, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, COMO AGENTE RESIDENTE DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.=====

(v) AUTORIZAR A LA FIRMA DE ABOGADOS GALINDO, ARIAS & LÓPEZ PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO



SERIE B Nº 2249407

OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE

TESTIMONIO



TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE RÉSULTE NECESARIA PARA ESTABLECER LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ =====
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE ESTILO, ASÍ COMO LOS INSERTOS DE LEY Y SIRVASE CURSAR
LOS PARTES PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA =====
LIMA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 =====

FIRMA POR: STRACON GYM S.A.: JOSE LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO. =====
FIRMA POR: STRACON GYM S.A.: STEPHEN PAUL DIXON. =====
FIRMA POR: GYM S.A.: JOSÉ GUAÑA MIRO QUESADA. =====
FIRMA POR: GYM S.A.: MARIO ALVARADO PFLUCKER. =====
FIRMA POR: STRACON S.A.C.: STEPHEN PAUL DIXON. =====
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR: LA DRA. VERONICA ARBULU UMBERT, ABOGADA CON REG. CAL. 46083. =====

INSERTO: DEPOSITO BANCARIO =====
BCP =====
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE MNA =====
OF. /193035-835E-S10054 OP-0814588 05/11/2012. =====
HORA: 18.01.29. =====
SGYMP S.A.C. =====
CODIGO DE CUENTA: 193-1707507-0-44. =====
IMPORTE DEPOSITADO: S/. 1,000.00. =====
IMPORTE EN MONEDAS: S/. 0.00 =====
BANCO DE CREDITO DEL PERU. =====

CONCLUSION =====
DE ACUERDO AL ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE INCISO "D" DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: SE TRANSCRIBE LOS ARTICULOS
74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====
"ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL
REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS
QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA
EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL
PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA
DEL REPRESENTADO." =====
"ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES
ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR,
CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR,
TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION
PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====
EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE
FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE." =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON,
ADVERTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA
MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE,
Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====
ARTICULO 55 DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y RESOLUCION SBS N.- 5709-2012.- EL NOTARIO QUE AUTORIZA, DEJA EXPRESA CONSTANCIA
DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y HABER ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVERTIENDO PARA ELLO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES
ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO



PRESENTE TRANSACCION ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICION DE ESTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN ESTA TRANSACCION SI LOS HUBIERE ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO SON DE ORIGEN LEGAL.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 2249402 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 2249407 VUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE DOY FE

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

JOSE LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO

POR: STRACON GYM S.A.

FIRMADO: 07 NOV. 2012

JOSE GRANA MIRO QUESADA

POR: GYM S.A.

FIRMADO: 07 NOV. 2012

STEPHEN PAUL DIXON

POR: STRACON S.A.C.

FIRMADO: 07 NOV. 2012

STEPHEN PAUL DIXON

POR: STRACON GYM S.A.

FIRMADO: 07 NOV. 2012

MARIO ALVARADO PFLUCKER

POR: GYM S.A.

FIRMADO: 07 NOV. 2012

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

CLV.

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO DIA QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGUN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

21 NOV. 2015

LIMA,

EDUARDO LAOS DE LLAMA
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima



Eduardo Laos de Llama
Comprobante N° 108444 Fecha: 25 NOV 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICENO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL**
6. el / the **30/11/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE5636831624172355999**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Flores Carcasí Dina Rossmery
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 028575

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0273556

TESTIMONIO



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

K. 146162
ANOTACION DE INSCRIPCION



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2012-01001809**
Fecha de Presentación : **07/11/2012**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	12937199	A00001
ANONIMA		

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 12937199	ARBULU UMBERT VERONICA (APODERADO)
Partida N° 12937199	CABRERA GARCIA OCTAVIO (APODERADO)
Partida N° 12937199	CABRERA GARCIA OCTAVIO (GERENTE GENERAL)
Partida N° 12937199	CASTRO ROCA ALVARO (APODERADO)
Partida N° 12937199	DEL CORRAL DELGADO JOSE LUIS RICARDO (APODERADO)
Partida N° 12937199	DIXON STEPHEN PAUL (APODERADO)
Partida N° 12937199	DRAGO MORANTE CLAUDIA (APODERADO)
Partida N° 12937199	HALSTED HAYDEN JOHN (APODERADO)
Partida N° 12937199	JAIMES DAVILA CARLOS (APODERADO)
Partida N° 12937199	LAZO PICCARDO JULIO MARTIN (APODERADO)
Partida N° 12937199	ORTIZ CHICCHON ROSSANA (APODERADO)
Partida N° 12937199	OTOYA TERRONES FRANCISCO JAVIER (APODERADO)
Partida N° 12937199	PONS CASTRO MIGUEL (APODERADO)
Partida N° 12937199	SPRAGGETT PETERSEN (APODERADO)
Partida N° 12937199	TAMAYO ORTEGA JOHN EDWIN (APODERADO)

Derechos pagados : S/.656.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.501.50 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.154.50 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00031009-35. LIMA, 14 de Noviembre de 2012.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**ES REPRODUCCION
EXACTA DE LA
INSCRIPCION REGISTRAL
DEL PRESENTE TITULO**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURÍDICAS

7 ANA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
NVA SEDE LIMA
REGISTRAL LIMA
N° P tida 12937199 NOV 2015
ENTREGADO
EQUADOR

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SGYMP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/11/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- STRACON GYM S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 12766430 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, REPRESENTADA POR JOSE LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO CON DNI N° 09340022 Y STEPHEN PAUL DIXON CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000200657, SUSCRIBE 998 ACCIONES.
- 2.- GYM S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11006796 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, REPRESENTADA POR JOSE ALEJANDRO GRAÑA MIRO QUEGADA CON DNI N° 08266298 Y MARIO GERMAN OSCAR ALVARADO PFLUCKER CON DNI N° 08216132, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.
- 3.- STRACON S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 1271088 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, REPRESENTADA POR STEPHEN PAUL DIXON CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000200657, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO: (ART. 2º) LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATOS DE MINERÍA DE TAJO ABIERTO Y MINERÍA SUBTERRÁNEA (NEGOCIOS DE CONTRACT MINING) ASÍ COMO AL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PROYECTOS MINEROS Y/O DE INFRAESTRUCTURA. ESTO ES, EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO MINERO DE LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES, TANTO EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ COMO EN LATINOAMÉRICA.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN SU SENTIDO MAS AMPLIO Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GRAN DIVISIÓN 4º DE LA TERCERA GRAN REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME A LAS NACIONES UNIDAS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD REALIZAR LO SIGUIENTE:

CLASE 4510: PREPARACIÓN DE TERRENO
DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS. LIMPIEZA DE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACIÓN DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACIÓN, DRENAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA REMOCIÓN DEL ESTÉRIL Y DE OTRO TIPO, PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINERAS.

CLASE 4520: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS, PARTES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS, ERECCIÓN IN SITU DE ESTRUCTURAS, ERECCIÓN IN SITU DE EDIFICIOS PREFABRICADOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ÍNDOLE TEMPORAL, REPARACIÓN (INCLUYENDO REFORMAS Y AMPLIACIONES) COMPLETA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ALMACENES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE LOCALES AGROPECUARIOS, ETC., CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL TALES COMO: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y/O CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCIÓN DE CAMPOS DE AVIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC. ACTIVIDADES ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE COMPRENDEN LA PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIERTAS PARTES DE LAS OBRAS Y QUE POR LO GENERAL SE CONCENTRAN EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES ESTRUCTURAS Y REQUIEREN DE LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y EQUIPOS ESPECIALES ENTRE OTRAS HINCADURA DE PILOTES, CIMENTACIÓN, PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA, ERECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS; EL HORMIGONADO, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA, INSTALACIÓN DE ANDAMIOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, ETC.; ERECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA UNIDAD CONSTRUCTORA.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CAMINOS, ETC. EN EL PREDIO MINERO; ERECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS CUYAS PARTES SEAN DE PRODUCCIÓN PROPIA SIEMPRE QUE EL MATERIAL SEA HORMIGÓN.

CLASE 4530: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

VIGENCIA

DE

PERSONAS JURIDICA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

SGYMP S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



ENTRE OTRAS, INSTALACIÓN DE CANERÍAS, INSTALACIÓN DE ANTENAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXTINGCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES; INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, ETC; TRABAJOS DE AISLAMIENTO (HÍDRICO, TÉRMICO Y SONORO); TRABAJOS DE CHAPISTERÍA; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA USO COMERCIAL; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC.

INSTALACIÓN DE CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADAR, ETC., TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN (QUE INCLUYE REFORMAS Y AMPLIACIONES) PARCIAL DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS).

CLASE 4540: TERMINACIÓN DE EDIFICIOS

ENTRE OTRAS, ENCRISTALADO, REVOQUE, PINTURA, ORNAMENTACIÓN, REVESTIMIENTO DE PISOS, BALDOSAS Y AZULEJOS Y OTROS MATERIALES (COMO PARQUE, ALFOMBRAS, PAPEL TAPIZ PARA PAREDES, ETC.), PULIMIENTO DE PISOS, CARPINTERÍA FINAL, INSONORIZACIÓN, LIMPIEZA DE FACHADAS, ETC. TAMBIÉN SE INCLUYE REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.

CLASE 4550: ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (INCLUSIVE EL DE CAMIONES GRÚA) DOTADOS DE OPERARIOS.

TAMBIÉN ES OBJETO DE LA SOCIEDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OPERACIÓN DIRECTA, ANEXAS, ACCESORIAS Y CONEXAS A LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, GAS Y OTRO TIPO DE HIDROCARBUROS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, GASÍFEROS Y ACUÍFEROS; OPERACIÓN; OPERACIÓN DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN PROPIOS O DE TERCEROS, COMPLETAMIENTO DE POZOS, SERVICIOS QUE PODRIAN SER PRESTADOS YA SEA EN TIERRA O EN MAR Y A LA REPRESENTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO, GAS Y OTRO TIPO DE HIDROCARBUROS.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD MINERA SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROSPECCION, CATEO, EXPLORACIÓN, DESARROLLO MINERO, EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y OTROS ELEMENTOS AFINES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS, CONEXOS, ACCESORIOS O VINCULADOS DE LA ACTIVIDAD MINERA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN MINERA, ASIMISMO PODRÁ REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE PLANTAS METALÚRGICAS, SIDERÚRGICAS Y SIMILARES.

DEDICARSE A LA INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO PÚBLICO EN PARTICULAR LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN; EN CONSECUENCIA PODRÁ PRESENTAR INICIATIVAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN EN CUALQUIER RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

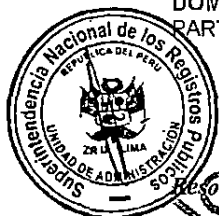
DEDICARSE A LA COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES; LA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL; PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y ESTUDIOS EN GENERAL, YA SEA DE OBRAS O PROYECTOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES Y NEGOCIOS, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE PERMITA LA LEY Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

INICIO DE OPERACIONES: EN LA FECHA DE LA MINUTA (06/11/2012)

DURACIÓN: INDEFINIDA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE	
	PERSONAS JURIDICA	
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS SGYM P S.A.C.		



CAPITAL SOCIAL: (ART. 5°) S/1,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 NUEVO SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
 (ART. 15°) LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR QUIEN DESIGNEN LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES Y DE NO HABER ACUERDO POR QUIEN RESULTE ELEGIDO POR SORTEO ASIMISMO LOS ASISTENTES DESIGNARAN A LA PERSONA QUE ACTUARA COMO SECRETARIO.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART. 19°) LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EJERCE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. NO SE REQUIERE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA PARA SER DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL.
 (ART. 20°) EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL Y GOZA DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA JUNTA GENERAL LE CONFIERAN.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: (ART. 21°) DENTRO DEL PLAZO DE 80 (OCHENTA) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO, EL GERENTE GENERAL FORMULARÁ LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y UNA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL VENCIDO, TODO LO CUAL SERÁ SOMETIDO A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLÁUSULA CUARTA DEL PACTO SOCIAL: QUEDA APROBADA COMO LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ESTRUCTURA DE PODERES:

PRIMERO: RELACIÓN DE APODERADOS

1.1. OTORGAR FACULTADES LAS PERSONAS QUE SE INCLUYEN EN LOS GRUPOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

GRUPO A:

OCTAVIO CABRERA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 67718516.
 STEPHEN PAUL DIXON, IDENTIFICADO CON CE N° 000208657.
 JOSÉ LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09340022.

GRUPO B:

ALVARO CASTRO ROCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09408884.
 MIGUEL PONS CASTRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 06521863.

GRUPO C:

HAYDEN JOHN HALSTED, IDENTIFICADO CON CE N° 000322302.

GRUPO D:

CARLOS JAIMES DÁVILA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08352261.
 ROSSANA ORTIZ CHICCHÓN, IDENTIFICADA CON DNI N° 09311251.
 FRANCISCO JAVIER OTOYA FERRONES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07248131.

GRUPO E:

CLAUDIA DRAGO MORANFE, IDENTIFICADA CON DNI N° 09336254.
 JULIO MARTÍN LAZO RICCARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09303617.
 VERÓNICA ARBUJÓ UMBERT, IDENTIFICADA CON DNI N° 40271486.

GRUPO F:

JOHN EDWIN TAMAYO ORTEGA, IDENTIFICADO CON DNI N° 105510218.

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES

2.1 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS

NANCY DEL ROCIO LEDO NARVAEZ
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Segunda Oficina



VIGENCIA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE
PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SGYM P S.A.C.**

74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSI, TAMBIÉN PODRÁ ALCANZAR O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAJAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U OPONERSE A SU ACTUACIÓN O ADMISIÓN, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, INVITAR, SER INVITADO Y ACUDIR A CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN REFERIDAS A CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE AL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO PODRÁ, ALTERNATIVAMENTE, TOMAR LA DECISIÓN DE NO CONCILIAR, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y/O ACTAS QUE PUDIERAN CORRESPONDER, DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSI, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS



NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
ABOGADO CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima





ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SGYMP S.A.C.**

IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPLENTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOCER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES, ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HÁBEAS DATA, HÁBEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACIÓN A CUESTIONES LABORALES REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC.; ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES.

C) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA SOCIEDAD.

D) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS LAS PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. PARTICIPAR Y PRESENTAR INICIATIVAS PRIVADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA EL APODERADO PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA EMPRESA, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES LICITANTES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

IGUALMENTE EL APODERADO PODRÁ DELEGAR MEDIANTE CARTA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SU FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE LAS

WANCY DEL ROCIO LEDESMA VARGAS
ABOGADO CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SGYM P.S.A.C.**

LICITACIONES Y/O PRECALIFICACIONES A PERSONAS DE SU CONFIANZA QUIENES ACTUARÁN PREMUNIDOS DE LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE PODER SE OTORGAN AL APODERADO.

ESTAS FACULTADES OTORGADAS AL APODERADO TAMBIÉN SERÁN DE APLICACIÓN EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE PRESENTARA A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, CON UNOS DE PRECIOS, DE MÉRITOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN ASOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS YA SEAN ESTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FORMANDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES Y/O ASUMA CUALQUIER OTRA FORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

E) NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDOS A LAS OBRAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD, YA SEA CON LOS TRABAJADORES O CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O CON EL COMITÉ DE OBRA RESPECTIVO.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ACTUAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN INSPECCIONES LABORALES QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EFECTÚE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTREGAR INFORMACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SUSCRIBIR ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS EN CASO CORRESPONDA, REVISAR TODO TIPO DE EXPEDIENTES EN MATERIA LABORAL EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD YA SEAN ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

G) REPRESENTAR LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO ANTE LAS SOCIEDADES EN QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO.

LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO A PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS DEL A) AL G)

LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO B PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS DEL A) AL G).

LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO C PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS A) Y B), ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL PUNTO D).

LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO D PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS A), B), C) E) Y F).

LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO E PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS A), B) C), E) Y F).

2.2. FACULTADES DE DISPOSICIÓN

1) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

2) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO; PODRÁ RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ORDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES.

3) SOLICITAR SOBREGIROS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y GIRAR CONTRA ÉSTOS; ACORDAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, OTORGAR Y/O ACEPTAR DACIONES EN PAGO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; SOLICITAR FIANZAS Y AVALES; AVALAR Y/O AFINZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

4) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES.

5) CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, SWAPS, EFECTUAR DESCUENTOS DE FACTURAS, EFECTUAR DESCUENTOS DE LETRAS, SOLICITAR ADELANTOS DE CUENTA, OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, COBRAR Y PROTESTAR AVALES, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBAQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; ABRIR, CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

6) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y LEASEBACK.

7) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AEREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY.

8) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA, DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

9) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS Y EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES.



VIGENCIA
DE
SUNARP PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SGYM P.S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



10) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

11) HIPOTECAR Y/O OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

12) RECIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECA, PRENDA, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN. ASIMISMO PODRÁN RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

13) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO TIPO, INCLUSO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA A FAVOR DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

14) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, EN LOS CASOS DE INMUEBLES EN COPROPIEDAD EN DONDE SE ACUERDE SU DIVISIÓN Y PARTICIÓN ADJUDICÁNDOSE DETERMINADAS UNIDADES INMOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

15) CONSTITUIR EMPRESAS Y/O SUCURSALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS ENTRE OTROS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LOS APORTES QUE SEAN NECESARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

16) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

17) SUSCRIBIR MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTOS Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.

18) OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y DOCUMENTOS ÚNICOS DE EXPORTACIÓN.

LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA DE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS 1) AL 18).

UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO B MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS DEL 1) AL 18). ASIMISMO UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO B, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO C, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS DEL 6), 7), 8), 16) Y 17).

UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO C, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS DEL 6), 7), 8), 16) Y 17).

UNO CUALESQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO F, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA CON UN REPRESENTANTE DEL GRUPO A DEL GRUPO B O DEL GRUPO C PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PUNTO 6) Y 18).

TERCERO: DELEGACIÓN DE FACULTADES

3.1 LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN REFERIDAS EN EL PUNTO 2.1 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER OTORGADAS, DELEGADAS Y/O SUSTITUIDAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A.

3.2 LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN REFERIDAS EN EL PUNTO 2.2 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER DELEGADAS Y OTORGADAS A TERCEROS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A.

CLÁUSULA QUINTA DEL PACTO SOCIAL. - QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** EL SR. **OCTAVIO CABRERA GARCÍA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **07718516**, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES SEÑALADAS PARA DICHO CARGO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL. - ASIMISMO LOS OTORGANTES ACUERDAN:

(I) ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. DICHA SUCURSAL TENDRÁ UN CAPITAL AUTORIZADO DE MIL DÓLARES (US\$ 1,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

(II) DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE DICHA SUCURSAL AL SR. **SEAN PETERSEN SPRAGGETT**, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE CANADIENSE N° **JX402961** Y CON



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 7

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:19/11/2015 16:27:43 Página 7 de 18

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARQUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENCIA	
SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	DE PERSONAS JURIDICA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS SGYM P S.A.C.	

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN SCOTIA PLAZA, NO.18 AVENIDA FEDERICO BOYD Y CALLE 51, PISOS 9, 10 Y 11, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. DICHO REPRESENTANTE GOZARÁ DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL Y DE LAS GENERALES DE REPRESENTACIÓN PROFESAL QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

(III) ASIMISMO DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: OCTAVIO CABRERA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07718516, STEPHEN PAUL DIXON, IDENTIFICADO CON CE N° 000200657 JOSE LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09340022; PODRÁN OTORGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA ELIACIÓN DE DOMICILIO DE SGYM P S.A.C.Y SU SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ ASÍ COMO EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. DEL MISMO MODO, PODRÁN OTORGAR CUALQUIER FACULTAD YA SEA DE REPRESENTACIÓN O DISPOSICIÓN SIN LIMITACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN A SGYM P S.A.C. EN LA SUCURSAL QUE SE ESTABLEZCA EN EL MENCIONADO PAÍS.

(IV) DESIGNAR A LA FIRMA DE ABOGADOS GALINDO, ARIAS & LÓPEZ CON OFICINAS UBICADAS EN SCOTIA PLAZA, N°18 AVENIDA FEDERICO BOYD Y CALLE 51, PISOS 9, 10 Y 11, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, COMO AGENTE RESIDENTE DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

(V) AUTORIZAR A LA FIRMA DE ABOGADOS GALINDO, ARIAS & LÓPEZ PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA ESTABLECER LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/11/2012 A LAS 04:36 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-01001809 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/500.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00031009-35.- LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada al Dorso
Sin Inscripción y Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NANCY DEL ROCIO LEDESMA VILLARREAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENCIA

DE

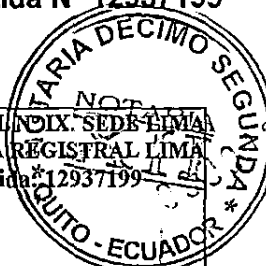


SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida 12937199

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 26.12.2012, SE ACORDÓ:

1.- MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO.-

ARTÍCULO 1°.- LA SOCIEDAD QUE POR ESTE ACTO SE CONSTITUYE SE DENOMINA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.-

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA EDGARDO HOPKINS TORRES, EL 14.12.2012, BAJO N° 45000-12.-

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/01/2013 A LAS 04:59:57 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00026343 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 18.00 NUEVOS SOLES CONTRIBUCIÓN(S) NÚMERO(S) 00000644-34.-LIMA, 09 DE ENERO DE 2013.

Mery Luz Mendoza Galvez
MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

NANCY DEL ROCIO LEONARDA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
May Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

CREACION DE SUCURSAR, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, OTORGAMIENTO DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 05/08.2015 SE ACORDÓ:

1. ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR EN DICHO PAIS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SUCURSAL SE DENOMINARA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C. SUCURSAL DE COLOMBIA.

EL OBJETO DE LOS NEGOCIOS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA SERA:

- REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATOS DE MINERIA DE TAJO BIERTO Y MINERIA SUBTERRANEA (NEGOCIOS DE CONTRACT MINING) SI COMO EL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PROYECTOS MINEROS Y/O DE INFRAESTRUCTURA ESTO ES EN LAS ACTIVIDADES EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO MINERO DE LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES, TANTO EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA COMO EN LATINOAMERICA. ASIMISMO, LA SUCURSAL SE DEDICARÁ A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GRAN DIVISIÓN 4° DE LA TERCERA GRAN REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME A LAS NACIONES UNIDAS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA LA SUCURSAL REALIZAR LO SIGUIENTE:

- CLASE 4510: PREPARACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS Y OBRAS ESTRUCTURAS. LIMPIEZA DE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, REFORACIÓN DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACIÓN, DRENAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA REMOCIÓN DEL ESTERIL Y DE OTRO TIPO, PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINERAS

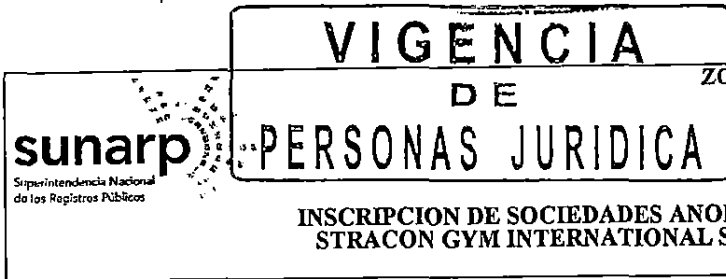
- CLASE 4520: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS, PARTES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS, ERECCIÓN IN SITU DE ESTRUCTURAS, ERECCIÓN IN SITU DE EDIFICIOS PREFABRICADOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ÍNDOLE TEMPORAL, REPARACIÓN (INCLUYENDO REFORMAS Y AMPLIACIONES) COMPLETA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ALMACENES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE LOCALES AGROPECUARIOS, ETC., CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCIÓN DE CAMPOS DE AVIACIÓN,



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL IX - SEDE CIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199 RIA



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.

CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC. ACTIVIDADES ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE COMPRENDEN LA PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIERTAS PARTES DE LAS OBRAS Y QUE POR LO GENERAL SE CONCENTRAN EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES ESTRUCTURAS Y REQUIEREN DE LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y EQUIPOS ESPECIALES ENTRE OTRAS HINCADURA DE PILOTES, CIMENTACIÓN, PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA, ERECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS, EL HORMIGONADO, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA, INSTALACIÓN DE ANDAMIOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, ETC.; ERECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA UNIDAD CONSTRUCTORA.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CAMINOS, ETC. EN EL PREDIO MINERO, ERECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS CUYAS PARTES SEAN DE PRODUCCIÓN PROPIA SIEMPRE QUE EL MATERIAL SEA HORMIGÓN.

➤ CLASE 4530: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS:
ENTRE OTRAS, INSTALACIÓN DE CÁMERAS, INSTALACIÓN DE ANTENAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES; INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, ETC.; TRABAJOS DE AISLAMIENTO (HÍDRICO, TÉRMICO Y SONORO); TRABAJOS DE CHAPISTERÍA; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA USO COMERCIAL; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC., INSTALACIÓN DE CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA; INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADAR, ETC., TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS ASÍ COMO LA REPARACIÓN (QUE INCLUYE REFORMAS Y AMPLIACIONES) PARCIAL DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS).

➤ CLASE 4540: TERMINACIÓN DE EDIFICIOS
ENTRE OTRAS, ENCRISTALADO, REVOQUE, PINTURA, ORNAMENTACIÓN, REVESTIMIENTO DE PISOS, BALDOSAS Y AZULEJOS Y OTROS MATERIALES (COMO PARQUE, ALFOMBRAS, PAPEL PARIÉTICO PARA PAREDES, ETC.), PULIMIENTO DE PISOS, CARPINTERÍA FINAL, ISONORIZACIÓN, LIMPIEZA DE FACHADAS, ETC.. TAMBIÉN SE INCLUYE REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.

➤ CLASE 4550: ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (INCLUSIVE EL DE CAMIONES GRÚA) DOTADOS DE OPERARIOS.
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN GENERAL, SIN RESERVA DE LIMITACIÓN ALGUNA.

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD MINERA SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN, CATEO, EXPLORACIÓN, DESARROLLO MINERO, EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y OTROS ELEMENTOS AFINES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS, CONEXOS, ACCESORIOS O VINCULADOS A LA ACTIVIDAD MINERA Y REALIZACIÓN DE

NANCY DEL ROCIO LEE SENA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



ACTIVIDADES DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN MINERA; ASIMISMO PODRÁ REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE PLANTAS METALÚRGICAS, SIDERÚRGICAS Y SIMILARES.

DEDICARSE A LA INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN DE OBRA Y/O SERVICIO PÚBLICO EN PARTICULAR LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN; EN CONSECUENCIA PODRÁ PRESENTAR INICIATIVAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN EN CUALQUIER RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

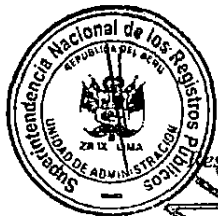
DEDICARSE LA COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES; LA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL; PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ASESOR (A), CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y ESTUDIOS EN GENERAL, YA SEA DE OBRAS O PROYECTOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SUCURSAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES Y NEGOCIOS, ASI COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE PERMITE LA LEY Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.
- EL CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SERÁ LA CANTIDAD DE QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP\$ 15'000.000.00).
- LA DURACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, TERMINO QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE PRORROGARSE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES COLOMBIANAS. PODRÁ LIQUIDARSE PREVIAMENTE SI:
- I) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DISPONE EL RETIRO DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- II) LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES COLOMBIANAS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES.

2. NOMBRAR AL SEÑOR JAIME SEGURA GONZALES, IDENTIFICADO CON DNI N° 40969727 Y PASAPORTE PERUANO 5954200, COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL Y DE LAS GENERALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

3. SE DESIGNA A SANDRA MILENA OLIVERA ROJAS, IDENTIFICADA CON C.C. N° 52.486.972 Y T.P. N° 106.048-T COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

4. SE DESIGNA A LUZ ÁNGELA RAVELO FIGUERO, IDENTIFICADA CON C.C. N° 1.069.716.991 Y T.P. N° 161.197-T COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3



VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.



5. APROBAR EL RÉGIMEN DE PODERES PARA LA OPERACIÓN DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

A) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA SUCURSAL, CONTENCIOSOS O NO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, COMPARECER AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SUCURSAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁN ASIMISMO FORMULAR DEMANDAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SUCURSAL, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁN DESISTIR DE LA PRETENSION DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, INTERPONER INCIDENTES Y NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPTIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSION O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSID, TAMBIÉN PODRÁN ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, SOLICITAR Y TRABAJAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASESURAMIENTOS DE PRUEBAS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U OPONERSE A SU ACTUACIÓN O ADMISIÓN, PODRÁN TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SUCURSAL. ASIMISMO, PODRÁN PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SUCURSAL. ASIMISMO PODRÁN ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA Y CELEBRAR CONVENIENTOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA=

B) ASIMISMO, PODRÁN CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁN DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

C) EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SUCURSAL, PODRÁN SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

.....
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVARREZ
ABOGADO CERTIFICADO POR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. ASIMISMO, PODRÁN SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O EN EQUIDAD, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSI, PODRÁN TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY DE ARBITRAJE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

D) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN PROCEOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN.

E) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES Y/O DIRECCIONES Y ENTES SIMILARES.

F) EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, O JUDICIALES, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, Y HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN DE NATURALEZA CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O POLICIAL, PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO DE COMERCIO, CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA LEY, DECRETO O NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y PROCESAL,

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARQUEZ
ABOGADO CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima





**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



- G) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SUCURSAL, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA SUCURSAL. ASIMISMO PODRÁN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SUCURSAL, CONTRATOS DE TRABAJO, PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO LA SUCURSAL, Y TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR ACUERDOS DE TERMINACIÓN LABORAL Y SUS RESPECTIVAS HOJAS DE LIQUIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DEMAS BENEFICIOS, REFERIDOS AL PERSONAL OBRERO DE LA SUCURSAL.
- H) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LOS CLIENTES Y/O LA SUPERVISIÓN Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE LLEVE A CABO LA SUCURSAL.

LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO A Y EN EL GRUPO B PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS LÍTERALES A AL H MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

FACULTADES DE DISPOSICIÓN:

- 1) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 2) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO PODRÁ RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA AL MONTO DE US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA EN EL QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN.
- 3) SOLICITAR SOBREGROS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y GIRAR CONTRA ÉSTOS; ACORDAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SOLICITAR FIANZAS Y AVALES Y AVALAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL.
- 4) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES HASTA POR LA SUMA DE US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA EN EL QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN.
- 5) CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES DE LEASING Y LEASEBACK HASTA POR EL MONTO DE US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA EN EL QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO.
- 6) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.
- 8) COMPRAR BIENES MUEBLES.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MORALES
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros Públicos**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA****INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL N° 12937199

- 9) COMPRAR BIENES INMUEBLES SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.
- 10) RECIBIR A FAVOR DE LA SUCURSAL HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN. ASIMISMO PODRÁN RENUNCIAR A HIPOTECAS REALES SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN
- 11) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- 12) SUSCRIBIR MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTOS Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD
- 13) OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CREDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y DOCUMENTOS ÚNICOS DE EXPORTACIÓN. DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA PODRÁN EJERCER TODAS LAS FACULTADES DEL 1 AL 13 MENCIONADAS ANTERIORMENTE

UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DE LOS PODERADOS DEL GRUPO B MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA PODRÁN EJERCER TODAS LAS FACULTADES DEL 1 AL 13 MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DEL 1 AL 13 MENCIONADAS ANTERIORMENTE, INCLUSO POR EL EXCESO DE LOS MONTOS LÍMITES CONSIGNADOS EN LAS FACULTADES 2, 4 Y 5 ANTES SEÑALADAS.

6. OTORGAR FACULTADES A LAS PERSONAS QUE SE INCLUYEN EN LOS GRUPOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN

GRUPO A

- SEAN PETERSEN SPRAGGETT, CON PASAPORTE CANADIENSE JX799289
- ALEX EDUARDO LOBO GUILLÉN, CON PASAPORTE PERUANO N° 5205107
- BERNARD CONNER, CON PASAPORTE NEOZELANDÉS N° LN314258
- JAIMÉ CARLOS SEGURA GONZALES, CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 523105

GRUPO B

- STEPHEN PAUL DIXON, CON PASAPORTE BRITANICO N° 761221165
- JOSE LUIS RICARDO DEL CORRAL DELGADO, CON PASAPORTE PERUANO N° 5378482
- MIGUEL PONS CASTRO, CON PASAPORTE PERUANO N° 5827514
- ALVARO MARTÍN CASTRO ROCA, CON PASAPORTE PERUANO N° 4870011

EL ACTA CORRE DE FOJAS 21 A 28 DEL LIBRO DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 REGISTRADO BAJO EL N° 045000-12, LEGALIZADO EL 14/12/2012 POR EL MISMO NOTARIO.

ASI CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 06/08/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA LAOS DE LAMA, EDUARDO

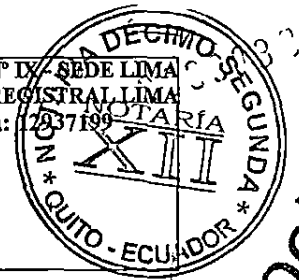


Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

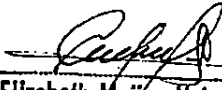
Página Número

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA	
	DE	
	PERSONAS JURIDICA	
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.		

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12937199



EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **06/08/2015** A LAS 04:28:02 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-
00730515 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/257.00 NUEVOS SOLES CON
 RECIBO(S) NÚMERO(S) 00008614-R1. LIMA 18 DE AGOSTO DEL 2015


 Ana Elizabeth Mujica Valencia
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dorso

A Horas : 8:00 AM

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 8



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12937199



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

REVOCATORIA DE PODER

Por Junta General del 24/08/2015 se acordó **REVOCAR** el nombramiento como Apoderado del Grupo "A" de la sucursal de Colombia, al Sr. **BERNARD CONNER**, así como revocarle los poderes otorgados mediante junta del 05/08/2015 (C00001).

Así consta de la copia certificada expedida el 27/08/2015 por Notario Eduardo Laos de Lama. El acta se asentó en los folios 29 al 30 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado el 14/12/2012 por el mismo notario, bajo registro N° 045000-12.

El título fue presentado el 27/08/2015 a las 04:36:46 PM horas, bajo el N° 2015-00804240 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011276-R1.-LIMA, 02 de setiembre del 2015.

WALTER AUGUSTO BÉCALDE MORALES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 20 NOV. 2015

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración,
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - SUNARP**

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **26/11/2015**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE9702851302252352243**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

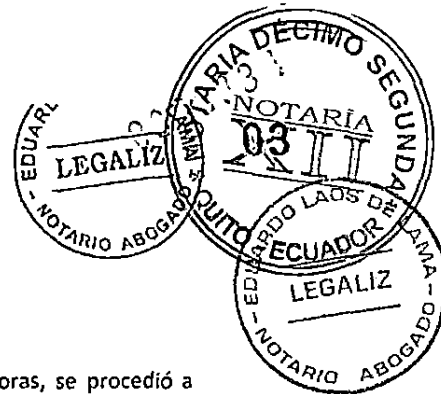
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 Serie - 21 - N° 050990

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0270857



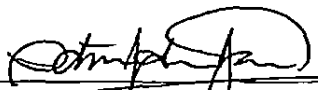
ASIENTO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

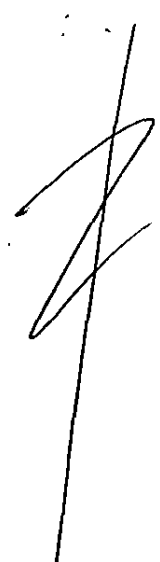
En Lima, a los 2 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 9:00 horas, se procedió a registrar la fusión por absorción mediante la cual STRACON GyM S.A. (antes SGyM P S.A.C.) absorbió totalmente a STRACON S.A.C. formalizada mediante Escritura Pública de fecha 7 de noviembre de 2014, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama e inscrita en el asiento 800006 de la partida electrónica N° 12760430 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con fecha 28 de noviembre de 2014, partida correspondiente a STRACON GyM S.A.

En virtud de la fusión por absorción señalada en el párrafo precedente, se anula el certificado N° 3, y se emite el certificado N° 4 de la siguiente manera:

Certificado No.	Cantidad de acciones	Numeración	Accionista
4	1	1000	STRACON GyM S.A.

Se realiza el presente asiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades. Suscribe la presente acta el Gerente General de la sociedad, Octavio Francisco Cabrera García.


OCTAVIO FRANCISCO CABRERA GARCÍA
Gerente General



Esta foja solo lleva sellos y firma del Notario.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.

Lima, 02 DIC 2015



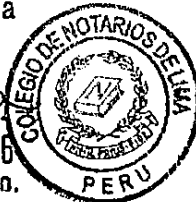
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
☎ 202-4120 📠 461-7935



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama
Comprobante N° 190728 Fecha: 04 ENE 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

2. El presente documento público / This public document has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

5. en / at **SEDE CENTRAL** / 6. el / the **08/01/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE7077931611322396170**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 - N° 898997

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0294752

VºBº
J.C.R.

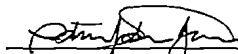


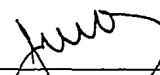
ASIENTO DE CONVERSIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE CLASE B A CLASE C

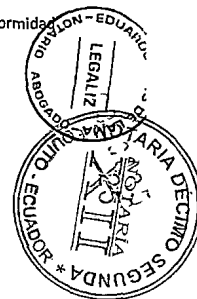
Se extiende el presente asiento para dejar constancia que con fecha 10 de abril de 2015 se celebró la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad en la cual se acordó convertir a acciones Clase C las 40,402 acciones Clase B que adquirió la sociedad conyugal conformada por los Sres. Hayden John Halsted y Vicki Vasilea Halsted mediante el Contrato de Compra Venta de Acciones de fecha 10 de abril de 2015. En ese sentido, el capital social quedó distribuido de la siguiente manera:

Número del Certificado de Acciones	Accionistas	Cantidad de acciones	Clase de acciones	Porcentaje en el capital
17	GyM S.A.	68,449,898	A	87.59%
18	John Tamayo Ortega	19,471	A	0.0249%
19	José Luis del Corral Delgado	18,173	A	0.0233%
20	Stephen Paul Dixon	9'618,498	B	12.3083%
21	Hayden John Halsted	40,402	C	0.0517%
	TOTAL	78'146,442	—	100%

Extendido en Lima, Perú, el 10 de abril de 2015, en fe de lo cual suscriben el presente asientos dos de los Directores de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.


Octavio Francisco Cabrera García
Director


Juan Manuel Lambarri Hierro
Director



2015

Esta foja solo lleva sellos y firma del Notario.

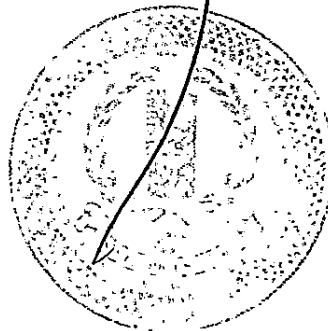
CERTIFICADO: Que la presente copia fotografica es idéntica a su original.

Lima, 29 ENE 2016



EDUARDO LAOS DE LAMA
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA
Jr. Santa Teresita N° 201 - Jesús María
C. 01120 T. 461-7935



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama

Comprobante N° 192/93 Fecha: 04 FEB 2016

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



José Feliciano Almeida Briceño

José Feliciano Almeida Briceño
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

2. El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO
ALMEIDA BRICEÑO

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the 05/02/2016

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE7152801125442435180

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

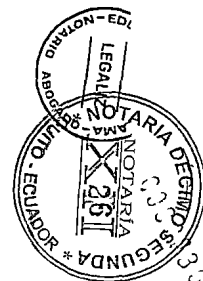
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeterio,
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie 21 N° 083306

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado

IREAP0313563



Esta foja solo lleva sellos y firma del Notario.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.

Lima, 29 ENE 2016



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

EDUARDO LAOS DE LAMA

Prof. Dr. Ciro Ugaz 428 - Jesús A.

461-77

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama

Comprobante N° 192/93 Fecha: 04 FEB 2016

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



JA

José Feliciano Almeida Briceño
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

2. El presente documento público / This public document

3. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO

4. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL

5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

6. Certificado / Certified

7. en / at SEDE CENTRAL LIMA

8. el / the 05/02/2016

9. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10. bajo el número / N° MRE7738321126052435182

11. Sello / timbre / Seal / stamp

12. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeferio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 083307

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



ASIENTO RESUMEN

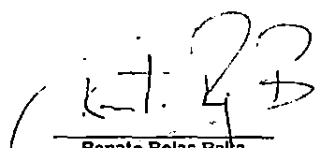
En Lima, a los 27 días del mes de marzo de 2015, se deja constancia que, a la fecha, GyM S.A., con R.U.C. N° 20100154057, tiene un capital social que asciende al monto de S/. 226'307,784.00 (Doscientos veintiséis millones trescientos siete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), representado por 226'307,784 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, tal y como consta inscrito en el asiento B00018 de la partida electrónica N° 11006796 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

En tal sentido, se deja constancia de que la composición accionaria de GyM S.A., es tal y como sigue:

GyM S.A.					
Accionista	Tipo de Documento de Identidad	Número de Documento de Identidad	Fecha de Ingreso	Cantidad de Acciones	Porcentaje
GRAÑA Y MONTERO S.A.A.	RUC	20332600592	12/08/1996	221'750,625	97.98%
Gálvez Rubio, Alfonso	DNI	8246903	05/07/1973	2'212,169	0.98%
Rangel Zavala, Hugo	DNI	8784993	05/07/1973	1'691,650	0.75%
Vinatea Villacorta, Luis	DNI	8779532	15/04/1997	298,726	0.13%
De La Piedra Del Río, Julio	DNI	8231845	02/11/2011	136,916	0.06%
Rojas Balta, Renato	DNI	7876979	02/11/2011	108,854	0.05%
Villa Corta Lucchesi, Eduardo	DNI	7789843	02/11/2011	108,854	0.05%
TOTAL				226'307,784	100%

El presente asiento expresa el detalle respecto de la composición del accionariado de GyM S.A., tal y como se aprecia en el cuadro precedente. Como es de observarse, en el cuadro se deja constancia del nombre, tipo y número de documento de identidad, fecha real de ingreso, cantidad de acciones y el porcentaje que representa cada uno de los accionistas. Finalmente, en caso de discrepancia prevalecerá lo dispuesto en este asiento para todo efecto.

Lima, 27 de marzo de 2015


Renato Rojas Balta
Director


Juan Manuel Lambarri Hierro
Director



Esta foja solo lleva sellos y firma del Notario.

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.

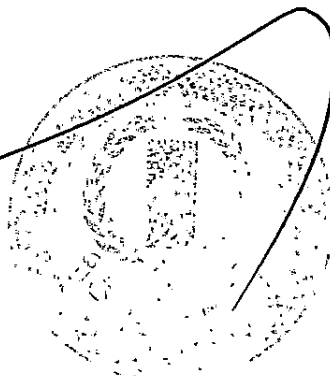
Lima,

29 ENE 2016



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOT. RIA LAOS DE LAMA
Jr. Santa Domingo N° 291 - Jesús María
☎ 255-4129 ☎ 461-7935



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama

Comprobante N° 192193. Fecha: 04 FEB 2016

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



1/2

José Feliciano Almeida Briceño
VOCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
5. y está revestido del sello / umbré de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
6. Certificado / Certified
7. en / at SEDE CENTRAL LIMA
8. el / the 05/02/2016
9. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10. bajo el número / N° MRE3863231126262435187
11. Sello / umbré / Seal / stamp
12. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series - 21 N° 083308

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

GYM S.A.

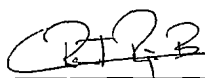
ASIENTO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE ACCIONES

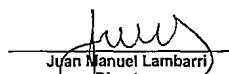
Se extiende el presente asiento para dejar constancia que el accionista Graña y Montero S.A.A. ha constituido garantía mobiliaria sobre 221'750,625 acciones de su propiedad en GYM S.A. en favor de Credit Suisse AG, Cayman Islands Branch, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Acciones otorgada el 10 de diciembre de 2015 ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama (el "Contrato").

Asimismo, se han establecido limitaciones a la libre transmisibilidad de estas acciones, en los términos previstos en la Cláusula 6.2 de dicho Contrato.

En consecuencia se procede a cancelar los certificados de acciones N° 65, 75, 76 y 77 y a emitir un nuevo certificado de acciones No. 78 en el que se dejará constancia de la suscripción del Contrato y de los términos previstos en éste.

Extendido en Lima, Perú, el 15 de diciembre de 2015, en fe de lo cual suscriben el presente asiento dos de los Directores de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.


Renato Rojas Balta
Director


Juan Manuel Lambarri
Director



Esta foja solo lleva sellos y firma
del Notario.
CERTIFICADO: Que la presente copia
fotostática es idéntica a su original.
Lima, 29 ENE 2016



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
☎ 202-4120 📠 461-7935

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Eduardo Laos de Lama
Comprobante N° 192193 Fecha: 04 FEB 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



José Feliciano Almeida Briceno
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICENO
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the 05/02/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE9109771126472435189
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 083309

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



COPIA CERTIFICADA

CC-217185

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA

Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NRO. 01", PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "SGYM P S.A.C.", LEGALIZADO EL FOLIO 01 CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 045000-12, DEL REGISTRO CONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DE FOLIOS 31 A FOLIOS 36, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015; CUYO MENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EN LAS OFICINAS SITUADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 4675, SURQUILLO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON LOS SOCIOS DE

STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C. SEGUN LA RELACION SIGUIENTE:=====

STRACON GYM S.A. TITULAR DE 999 ACCIONES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL

SR. STEPHEN PAUL DIXON, SEGUN PODER QUE SE REVISO Y ENCONTRANDOSE CONFORME, SE MANDO ARCHIVAR.=====

SR. RENATO ROJAS BALTA, TITULAR DE 1 ACCION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. RENATO ROJAS BALTA, SEGUN PODER QUE SE REVISO Y ENCONTRANDOSE CONFORME SE MANDO ARCHIVAR.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

ACTUO COMO PRESIDENTE EL SR. STEPHEN PAUL DIXON Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RENATO ROJAS BALTA.=====

CONSTANCIA DEL QUORUM

EL SEÑOR PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, QUIENES MANIFESTARON UNANIMEMENTE SU CONFORMIDAD CON SESIONAR Y TRATAR LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA E INSTALADA LA JUNTA PARA TRATAR

LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA QUE SE DETALLAN EN EL ORDEN DEL DIA.=====

AGENDA=====

1. ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR =
2. AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS. =====

ORDEN DEL DIA=====

1. ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR=

EL PRESIDENTE INICIO LA SESION SEÑALANDO QUE, COMO PARTE DEL PROCESO DE EXPANSIÓN A NIVEL INTERNACIONAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CONVENIA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.=====

A TAL EFECTO, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE ERA NECESARIO DEFINIR EL NOMBRE DE LA SUCURSAL, NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE, DEFINIR EL OBJETO, CAPITAL ASIGNADO Y DURACION DE LA REFERIDA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DESIGNAR AL MANDATARIO DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. =====
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE.=====

A) ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA DESARROLLAR EN DICHO PAIS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.=====

B) LA SUCURSAL, PARA SU PLENA IDENTIFICACION, LLEVARA LA DENOMINACION DE LA CASA MATRIZ Y PARA FINES INTERNOS SE AGREGARA LA INDICACION DEL PAIS EN EL QUE SE ESTABLECE LA SUCURSAL. ASI, SE DENOMINARA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C., SUCURSAL DEL ECUADOR (EN ADELANTE, LA "SUCURSAL") =====

C) EL OBJETO DE LOS NEGOCIOS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR SERA =====

REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATOS DE MINERIA DE TAJO ABIERTO Y MINERIA SUBTERRANEA (NEGOCIOS DE CONTRACT MINING) ASI COMO AL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PROYECTOS MINEROS Y/O DE INFRAESTRUCTURA, ESTO ES, EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION, DESARROLLO, EXPLOTACION Y BENEFICIO MINERO DE LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES, TANTO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR, COMO EN LATINOAMERICA.=====

ASIMISMO, LA SUCURSAL SE DEDICARA A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN SU SENTIDO



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



MAS AMPLIO Y SIN LIMITACION ALGUNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GRAN DIVISION 4.ª DE LA TERCERA GRAN REVISION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME A LAS NACIONES UNIDAS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA LA SUCURSAL REALIZAR LO SIGUIENTE:=====

CLASE 4510: PREPARACION DE TERRENO=====
DEMOLICION Y DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS. LIMPIEZA DE TERRENO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACION DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACION, DRENAJE Y DEMAS ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL TERRENO, CONSTRUCCION DE GALERIA, REMOCION DEL ESTERIL Y DE OTRO TIPO, PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINERAS.=====

CLASE 4520: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS, PARTES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL=====

EJECUCION DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS, ERECCION IN SITU DE ESTRUCTURAS, ERECCION IN SITU DE EDIFICIOS PREFABRICADOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE TEMPORAL, REPARACION (INCLUYENDO REFORMAS Y AMPLIACIONES) COMPLETA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ALMACENES, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCION DE LOCALES AGROPECUARIOS, ETC., CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TALES COMO: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y/O CAMINOS, CONSTRUCCION DE CALLES, CONSTRUCCION DE PUENTES, CONSTRUCCION DE TUNELES, CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION, CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, INSTALACION DE TUBERIAS, INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC. ACTIVIDADES ESPECIALES DE CONSTRUCCION QUE COMPRENDEN LA PREPARACION Y CONSTRUCCION DE CIERTAS PARTES DE LAS OBRAS Y QUE POR LO GENERAL SE CONCENTRAN EN UN ASPECTO COMUN A DIFERENTES ESTRUCTURAS Y REQUIEREN DE LA UTILIZACION DE TECNICAS Y EQUIPOS ESPECIALES ENTRE OTRAS HINCADURA DE PILOTES, CIMENTACION, PERFORACION DE POZOS DE AGUA, ERECCION DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS, EL HORMIGONADO, COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA, INSTALACION DE ANDAMIOS,

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA

Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María

202-4120 461-7935

EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, ETC.; ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA UNIDAD CONSTRUCTORA.=====

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CAMINOS, ETC. EN EL PREDIO MINERO, ERECCION DE ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS CUYAS PARTES SEAN DE PRODUCCION PROPIA SIEMPRE QUE EL MATERIAL SEA HORMIGON.=====

CLASE 4530: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS=====

ENTRE OTRAS, INSTALACION DE CAÑERIAS, INSTALACION DE ANTENAS, INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS, INSTALACION DE SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES; INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS, ETC., TRABAJOS DE AISLAMIENTO (HIDRICO, TERMICO Y SONORO), TRABAJOS DE CHAPISTERIA; TRABAJOS DE COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES; INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION PARA USO COMERCIAL; INSTALACION DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC., INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA, INSTALACION DE TRANSFORMADORES, INSTALACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADAR, ETC., TAMBIEN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS ASI COMO LA REPARACION (QUE INCLUYE REFORMAS Y AMPLIACIONES) PARCIAL DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL (ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS).=====

CLASE 4540: TERMINACION DE EDIFICIOS =====

ENTRE OTRAS, ENCRISTALADO, REVOQUE, PINTURA, ORNAMENTACION, REVESTIMIENTO DE PISOS, BALDOSAS Y AZULEJOS Y OTROS MATERIALES (COMO PARQUE, ALFOMBRAS, PAPEL TAPIZ PARA PAREDES, ETC.), PULIMIENTO DE PISOS, CARPINTERIA FINAL, ISONORIZACION, LIMPIEZA DE FACHADAS, ETC., TAMBIEN SE INCLUYE REPARACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.=====

CLASE 4550: ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS=====

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION (INCLUSIVE EL DE CAMIONES GRUA) DOTADOS DE OPERARIOS =====

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD MINERA SIN LIMITACION ALGUNA Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO,



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



REALIZANDO ACTIVIDADES DE PROSPECCION, CATEO, EXPLORACION, DESARROLLO MINERO, EXPLOTACION DE MINERALES Y OTROS ELEMENTOS AFINES, PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS, CONEXOS, ACCESORIOS O VINCULADOS DE LA ACTIVIDAD MINERA Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL TITULAR DE UNA CONCESION MINERA-, ASIMISMO PODRA REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE PLANTAS METALURGICAS, SIDERURGICAS Y SIMILARES.=====

DEDICARSE A LA INVERSION Y EXPLOTACION EN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS; REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TITULAR DE UNA CONCESION DE OBRA Y/O SERVICIO PUBLICO EN PARTICULAR LA CONSTRUCCION, REPARACION, CONSERVACION Y EXPLOTACION; EN CONSECUENCIA PODRA PRESENTAR INICIATIVAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION EN CUALQUIER RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

DEDICARSE A LA COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES; LA IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL; PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA LEGISLACION LABORAL, SERVICIOS DE ADMINISTRACION, GERENCIA, ASESORIA, CONSULTORIA, SUPERVISION Y ESTUDIOS EN GENERAL, YA SEA DE OBRAS O PROYECTOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SUCURSAL PODRA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES Y NEGOCIOS, ASI COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE PERMITE LA LEY Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES.=====

D) EL CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR SERA LA CANTIDAD DE USD 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).=====

E) NOMBRAR A PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, IDENTIFICADA CON RUC NO. 1791269306001, COMO APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE, QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL Y DE LAS GENERALES DE REPRESENTACION PROCESAL QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.=====

F) PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, CON SU SOLA FIRMA PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

(I) REALIZAR, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, TODOS LOS ACTOS Y

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
202-4120 461-7935

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

PROCEDIMIENTOS JURIDICOS QUE DEBAN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ECUADOR, REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA, Y EN ESPECIALMENTE CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.=====

(II) CELEBRAR CONTRATOS Y EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A LOS PROCURADORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL ECUADOR, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR PRUEBAS Y OBJETARLAS, Oponerse a RECONVENCIONES, RECLAMOS, SENTENCIAS O ADJUDICACIONES, COMPROMETER EL PLEITO EN ARBITROS, ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSA EL LITIGIO Y TOMAR POSESION DE ELLA, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS POR ELLOS. ESTAS FACULTADES PUEDEN EJERCERLAS ANTE CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.=====

(III) PRESENTAR, OFRECER, SOLICITAR, RECONOCER, ENTREGAR, LEGALIZAR Y OTORGAR ANTE NOTARIO CUALQUIER SOLICITUD, DOCUMENTO O INSTRUMENTO, Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCION LEGITIMA QUE SEA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, REGISTRO, CREACION Y DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.==

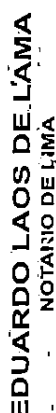
(IV) LOS MANDATARIOS ESTAN AUTORIZADOS A DELEGAR ESTE PODER EN SU TOTALIDAD O EN PARTE A UNA O MAS PERSONAS CUANDO LOS MANDATARIOS DELEGAREN ESTE PODER, SE ENTENDERA QUE SE RESERVAN LA AUTORIDAD QUE SE LES OTORGA PARA SU EJERCICIO CUANDO ELLOS LO CONSIDEREN ACONSEJABLE, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACION, SALVO CUANDO EXPRESAMENTE INDIQUEN QUE NO SE RESERVAN DICHA FACULTAD.=====

LA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS MANDATARIOS DEL PAIS NO DARA POR TERMINADA LA DELEGACION DEL PODER QUE HUBIERAN OTORGADO LOS MANDANTES DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO.=====

(V) ESTE PODER PODRA TERMINAR POR VOLUNTAD DEL MANDANTE O RENUNCIA DEL MANDATARIO Y EN LOS DEMAS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTA DISPONE.=====

2. AUTORIZACION PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS=====

FINALMENTE, LA JUNTA ACORDO, POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LA SEÑORA ANDREA QUINTANA CROVETTO, IDENTIFICADA CON DNI N° 41080712 A FIN DE QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA



NOTÁRIA · LAOS DE LAMA
· Santa Dominga Nº 291 · Jesús María

FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA DE
STEPHEN PAUL DIXON

FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA DE
RENATO ROJAS BALTA
GYM S.A.

JOSE OCTAVIO CABRERA GARCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 02718516, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C. CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12937199 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL D.S. 006-2013-JUS, CERTIFICO QUE LAS PERSONAS QUE APARECEN MENCIONADAS COMO DIRECTORES EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.=====

FIRMA ILÉGIBLE Y POST FIRMA DE _____
STAVIO CABRERA GARCIA
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: OCTAVIO, FRANCISCO, CABRERA GARCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07718516 QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.", SEGUN INSCRIPCION EN EL AS. A00001 LA PARTIDA N° 12937199, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA (D.S. N° 006-2013-JUS). DOY FE. LIMA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

FIRMA Y SELLO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA. = = = = =
UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD = = = = =

UN SELLO QUE DICE: NOTARIA LAOS DE LAMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA -

202-4120 - 461-7935. =====

UN SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

UN SELLO DE SEGURIDAD =====

*** ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA

VISTA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y A SOLICITUD DE PARTE

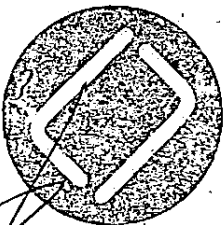
INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN LA CIUDAD DE

LIMA, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS

(2016), AL AMPARO DE LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 105 DEL DECRETO

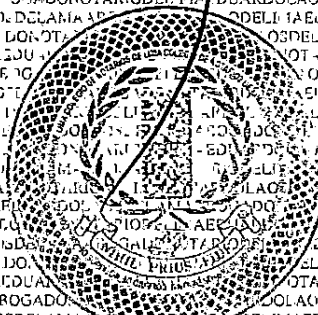
LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ***

CMA.



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 Jesus Maria
202-4120 461-7935



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by PERCY GONZALEZ
VIGIL BALBUENA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE
DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL
6. el / the 27/01/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE4096421613552422427
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama
Comprobante N° 97166 Fecha: 22 ENE 2016

Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido

Percy González Vigil Balbuena
VICE DECANO





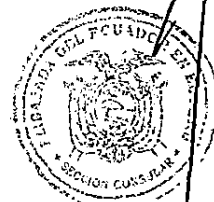
República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

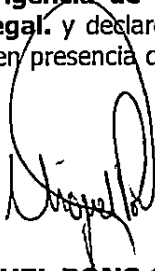


SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **MIGUEL PONS CASTRO**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil Soltero, identificado con Documento Nacional de Identidad número 06521863, con domicilio en LIMA, PERU, que ostento el cargo de **Representante Legal** en la compañía **STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C.**, nacionalidad: **PERUANA**, fecha de constitución: **06/11/2012**, número de registro: **12937199**, fecha de registro: **14/11/2012**, domicilio legal: **Av. Paseo de la República 4675, distrito de Surquillo, LIMA, PERÚ**, actividad: **La sociedad tiene por objeto principal realizar actividades relacionadas con contratos de minería de tajo abierto y minería subterránea (negocios de contract mining) así como al movimiento de tierras en proyectos mineros y/o de infraestructura, esto es, en las actividades de exploración, desarrollo, explotación y beneficio minero de los titulares de las concesiones, tanto en la República de Ecuador, como en Latinoamérica.- Asimismo, la Sociedad se dedicará a actividades de construcción en su sentido más amplio y sin limitación alguna de acuerdo a lo establecido en la gran división 4º de la tercera gran revisión de la clasificación internacional industrial uniforme a las naciones unidas, pudiendo en consecuencia la Sucursal realizar lo siguiente: Clase 4510: Preparación de terreno.- Demolición y derribo de edificios y otras estructuras. Limpieza de terreno de construcción, venta de materiales procedentes de estructuras demolidas, actividades de voladura, perforación de prueba, terraplenamiento, nivelación, movimiento de tierras, excavación, drenaje y demás actividades de preparación del terreno, construcción de galería, remoción del estéril y de otro tipo, para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras.- Clase 4520: Construcción de Edificios Completos, Partes de Edificios y Obras de Ingeniería Civil Ejecución de Obras Nuevas, ampliaciones y reformas, erección in situ de estructuras, erección in situ de edificios prefabricados, construcción de obras de índole temporal, reparación (incluyendo reformas y ampliaciones) completa de obras de ingeniería civil, construcción de viviendas, almacenes, construcción de edificios públicos y de servicios, construcción de locales agropecuarios, etc., construcción de obras de ingeniería civil tales como: construcción de carreteras y/o caminos, construcción de calles, construcción de puentes, construcción de túneles, construcción de líneas de ferrocarril, construcción de campos de aviación, construcción de puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, construcción de sistemas de riego, construcción de redes de alcantarillado, construcción de instalaciones industriales, instalación de tuberías, instalación de líneas de transmisión de energía eléctrica, construcción de instalaciones deportivas, etc. actividades especiales de construcción que comprenden la preparación y construcción de ciertas partes de las obras y que por lo general se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras y requieren de la utilización de técnicas y equipos especiales entre otras hincadura de pilotes, cimentación, perforación de pozos de agua, erección de estructuras de edificios; el hormigonado, colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, instalación de andamios, construcción de techos, etc.; erección de estructuras de acero no fabricados por la unidad constructora.- Construcción de edificios, caminos, etc. en el predio minero; erección de estructuras y edificios prefabricados cuyas partes sean de producción propia siempre que el material sea hormigón.- Clase 4530: Acondicionamiento de Edificios.- Entre otras, instalación de cañerías, instalación de antenas, instalación de sistemas de alarma y otros sistemas eléctricos, instalación de sistemas de extinción de incendios mediante aspersores; instalación de ascensores y escaleras mecánicas, etc.; trabajos de aislamiento (hídrico, térmico y sonoro); trabajos de chapistería; trabajos de colocación de tuberías para procesos industriales; instalación de sistemas de refrigeración para uso comercial; instalación de sistemas de**



alumbrado y señalización para carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, etc., instalación de centrales de energía eléctrica, instalación de transformadores, instalación de estaciones de telecomunicaciones y de radar, etc., también se incluyen las reparaciones relacionadas con las actividades antes señaladas así como la reparación (que incluye reformas y ampliaciones) parcial de obras de ingeniería civil (acondicionamiento de edificios).- Clase 4540: Terminación de Edificios .Entre otras, encristalado, revoque, pintura, ornamentación, revestimiento de pisos, baldosas y azulejos y otros materiales (como parque, alfombras, papel tapiz para paredes, etc.), pulimiento de pisos, carpintería final, isonorización, limpieza de fachadas, etc.. También se incluye reparaciones relacionadas con las actividades señaladas.- Clase 4550: Alquiler de Equipo de Construcción y Demolición Dotado de Operarios Alquiler de maquinaria y equipo de construcción (inclusive el de camiones grúa) dotados de operarios.- La prestación de servicios de saneamiento ambiental en general, sin reserva ni limitación alguna.- Desarrollar la actividad minera sin limitación alguna y en el sentido más amplio, realizando actividades de prospección, cateo, exploración, desarrollo minero, explotación de minerales y otros elementos afines, prestación de servicios propios, conexos, accesorios o vinculados de la actividad minera y realización de actividades del titular de una concesión minera--, asimismo podrá realizar las labores propias de plantas metalúrgicas, siderúrgicas y similares.- Dedicarse a la inversión y explotación en general de obras de infraestructura y/o servicios públicos y/o privados; realizando las actividades propias del titular de una concesión de obra y/o servicio público en particular la construcción, reparación, conservación y explotación; en consecuencia podrá presentar iniciativas y celebrar contratos de concesión en cualquier rama de la actividad económica, sin reserva ni limitación alguna.- Dedicarse a la compra o venta de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales; la importación y/o exportación de bienes y servicios en general; prestar servicios complementarios conforme a la legislación laboral, servicios de administración, gerencia, asesoría, consultoría, supervisión y estudios en general, ya sea de obras o proyectos sin reserva ni limitación alguna.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones y negocios, así como celebrar todos los actos y contratos civiles o mercantiles que permite la ley y que coadyuven a la realización de sus fines. y cuyo representante legal es MIGUEL PONS CASTRO. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: 1. 1 Declaración jurada de que la inversión para la creación de la Sucursal en Ecuador será superior a USD \$2000.00 (dos mil) dólares estadounidenses; dicha acreditación puede realizarse a través de una declaración bajo juramento realizada por el representante legal de la compañía en la propia carta de solicitud.- 2 Documento notarial modificación de estatutos apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. 3 Documentos notariales de cambio de denominación social apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.- 4 Documento de nombramiento de administrador o máximo gestor de la empresa. Apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.- 5 Certificado actualizado del Registro Públicos - SUNARP de que la existe y que no se encuentra inscrita una disolución ni liquidación. Apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.- 6 Poder a favor de ecuatoriano o extranjero residente en Ecuador en el que se le otorgue la representación judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador. Apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.- 7 Autorización de junta en la que consta la aprobación de la apertura de la sucursal en Ecuador Apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.- 8 Licencia de Funcionamiento.- 9 Fichar RUC.- 10 Vigencia de poder del representante legal.- 11 Copia legalizada del DNI del representante legal. y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 13 de enero de 2016.


MIGUEL PONS CASTRO





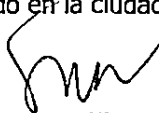
USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2016



Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de LIMA, PERU, el 13 de enero de 2016.

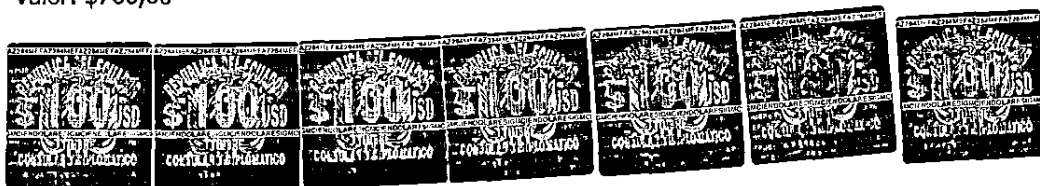

SANDRO CELI ORMAZA

MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 14.1

Valor: \$700,00





Pasaje Acuña 106
A.P. 1538 Lima 1
T (51 1) 619 3333
F (51 1) 619 3350

www.bvl.com.pe

Oscar Eduardo González Uría
NOTARIO DE LIMA

Av. República de Panamá 6596 - Barranco - Lima Perú
Teléfonos: 241-9480 / 445-8632 / 447-8437 Nextel: 419-1279
www.nologu.com / nogu@nologu.com / nogu@telefonica.net.pe



CERTIFICADO

Por el presente dejamos constancia que las acciones representativas del capital social de la empresa **GRAÑA Y MONTERO S.A.A.** figuran inscritas en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima desde el 7 de agosto del año 1997, encontrándose identificadas con los siguientes códigos:

Código Nemónico: **GRAMONC1**

Código ISIN: **PEP736581005**

A la fecha se mantiene vigente la inscripción de las acciones de **GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**, figurando en nuestros registros un total de 660'053,790 acciones comunes de valor nominal S/. 1.00, representativas del capital social ascendente a la suma de S/. 660'053,790.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Lima, 26 de enero del 2016


FRANCIS STENNING DE LAVALLE
Gerente General



A CERTIFICACION DE ESTA FIRMA
CORRE AL REVERSO.

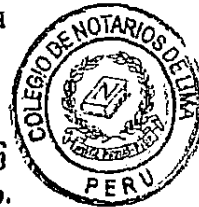



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA AL ANVERSO CORRESPONDE A: _____
(A) **FRANCIS NORMAN JOSE STENNING DE LAVALLE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **10271429**, QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **BOLSA DE VALORES DE LIMA SA**, SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO **01974785** DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LIMA. _____
CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. _____
LIMA, A LOS UNO (01) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) ..

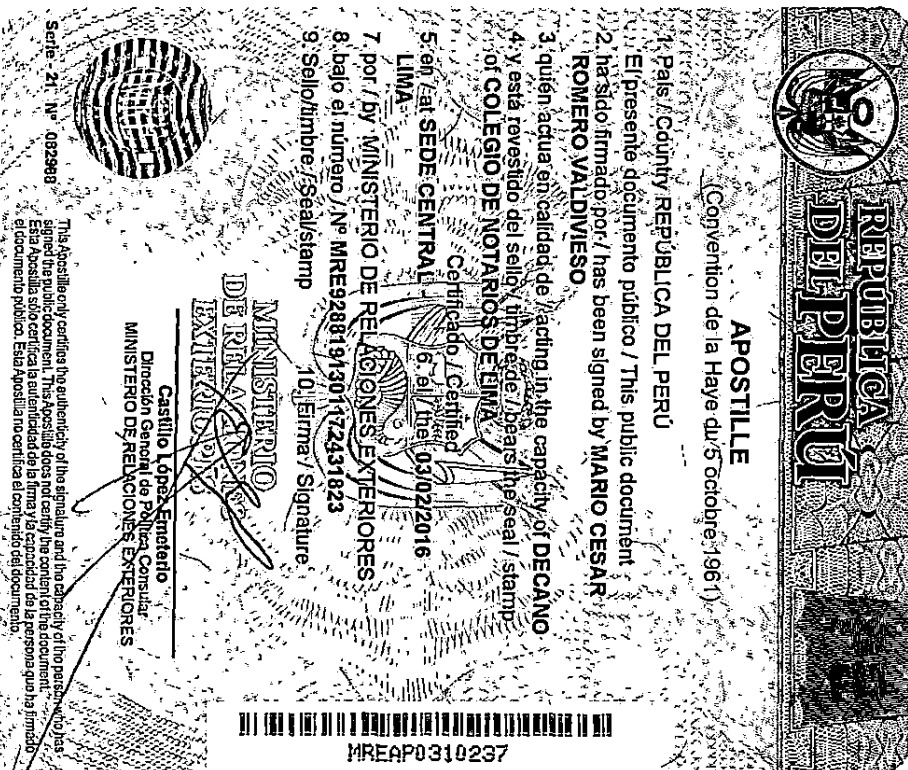
Oscar Eduardo González Uribe
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Oscar E. Gonzalez Niza.
Comprobante N° 192066 Fecha: 01 FEB 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



~~Mario César Romero Valdivieso~~
DECANO



Quito, 1 de junio de 2015



Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

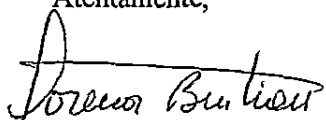
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

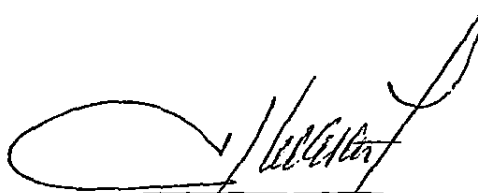
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

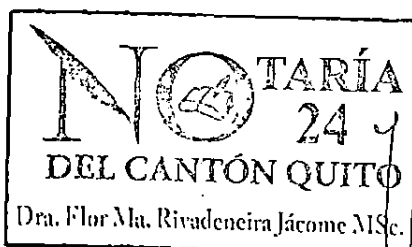
Atentamente,


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda.

Quito, 1 de junio de 2015


Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0







TRÁMITE NÚMERO: 38366

* 7 8 1 4 3 4 8 E F K F F J G *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	26644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9045
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA, LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1702168590
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	2 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 147 DEL: 24/01/1994 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 7/01/1994.- REF. COD. RM# 332
DEL: 05/02/2009 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 23/11/2008.- L.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAB DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 10 JUN 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. 
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 170216859-0

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES SALAZAR JORGE ANIBAL

FECHA DE NACIMIENTO 1948-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LINA ELIANA

PONCE CIBENOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

ES3492222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOSCANO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO, 2014-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024-0224

1702168590

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

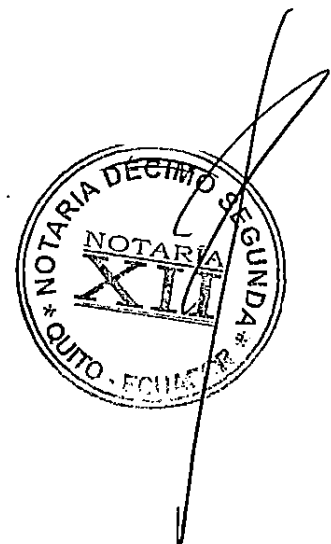
CIRCONSCRIPCIÓN KENNEDY

1

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

07 MAR. 2016

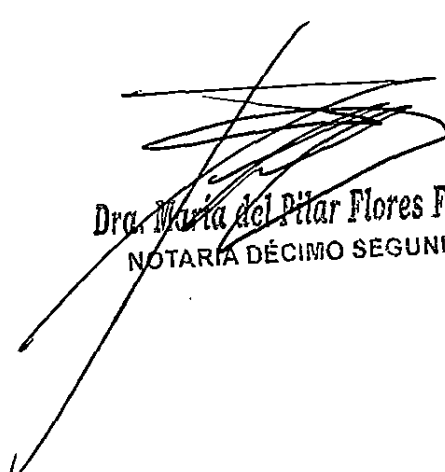
NOTARIA
XII

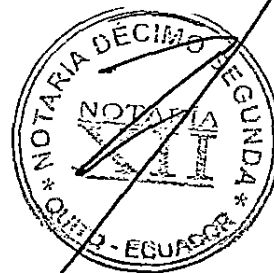
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María del Consuelo Naranjo, profesional con matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete del Foro de Abogados, en esta fecha y en cuarenta y siete(47) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo LOS DOCUMENTOS CORPORATIVOS DE LA COMPAÑIA STRACON Gym INTERNATIONAL S.A.C., que antecede.- Quito a dos de marzo de dos mil dieciséis.-

d/cr


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000010831



20161701012P00534

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P00534

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (12:23)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTACION RELATIVA A LOS DOCUMENTOS CORPORATIVOS DE LA COMPAÑIA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 47

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO	RUC	1791269306001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
TERCERA copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

02 MAR 2016

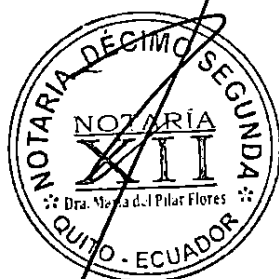
NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



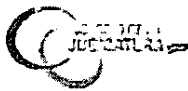
3333040

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-0789, artículo segundo, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis (30 de marzo de 2016), se dispone se tome nota del contenido de esta RESOLUCIÓN al margen de la protocolización de documentos otorgados en el exterior que se relacionan con la compañía extranjera STRACON GYM INTERNACIONAL S.A.C., de nacionalidad peruana, realizada el dos de marzo de dos mil dieciséis (2 de marzo de 2016) ante la suscrita Notaria Decimosegunda, doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día jueves, siete de abril de dos mil dieciséis.--




Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000011883



20161701012000392

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000392

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2016, (11:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CIA. STRAGON GYM INTERNACIONAL S.A.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00534

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702168590
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-0789
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0789

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 02 de marzo de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera STRACON GyM INTERNACIONAL S.A.C., de nacionalidad peruana; y, el poder otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-473-M de 30 de marzo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de marzo de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera STRACON GyM INTERNACIONAL S.A.C., de nacionalidad peruana; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 02 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 02 de marzo de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / MRV
TR. 8487-2

TRÁMITE NÚMERO: 23061



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	15880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1648
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STRACON GYM INTERNACIONAL S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0789 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 30/03/2016.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-1117, artículo segundo, expedida por el abogado ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D), de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis (3 de mayo de 2016), se dispone se tome nota del contenido de esta RESOLUCIÓN al margen de la protocolización de documentos otorgados en el exterior que se relacionan con la compañía extranjera STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C., de nacionalidad peruana, realizada el dos de marzo de dos mil dieciséis (2 de marzo de 2016) ante la suscrita Notaria Decimosegunda, doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, / día viernes, trece de mayo de dos mil dieciséis.--



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000012990



20161701012000541

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000541

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2016, (11:35)
TIPO DE RAZÓN:	RECTIFICACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1117
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702168590
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE CONSTITUCION DE LA CIA. STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00534

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000053

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1117

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0789 de 30 de marzo de 2016, esta Entidad calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de marzo de 2016, atinentes a la domiciliación en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C de nacionalidad peruana, resolución inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril del 2016;

QUE en la resolución mencionada en el considerando precedente se ha deslizado un error de digitación en cuanto a la denominación de la compañía extranjera debiendo decir STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C en lugar de STRACON GyM INTERNACIONAL S.A.C;

QUE la Subdirección de Registro de Sociedades remitió a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución el memorando No. SCVS.IRQ.SG.SRS.2016.405 de 25 de abril de 2016, informando del error antes mencionado por lo que es necesario proceder a su rectificación;

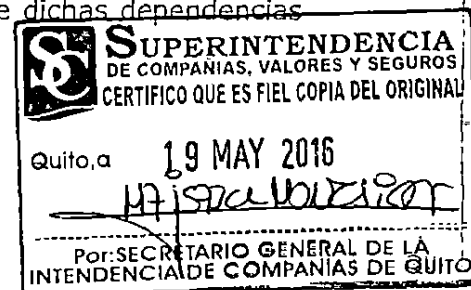
QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-628-M de 03 de mayo de 2016, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y ADM-16-039 de 2 de mayo del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0789 de 30 de marzo de 2016, el nombre de la compañía extranjera de manera que en donde dice "STRACON GyM INTERNACIONAL S.A.C" deberá decir "STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 02 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la resolución que concede el permiso a la compañía extranjera STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C operar en el Ecuador, de 15 de abril de 2016; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C

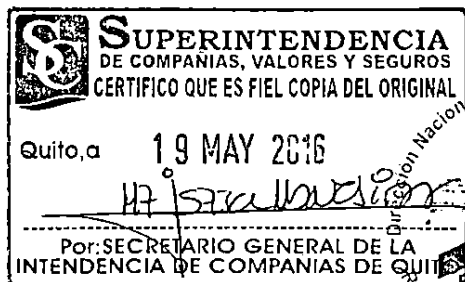
1117

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0789 de 30 de marzo de 2016.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 MAY 2016

AB. ALVARO GUTIERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).

JERA/MRV
Trám. 8487



TRÁMITE NÚMERO: 32492

NÚMERO DE MARGINACION



* 2 1 0 3 6 0 7 W F U Z U L W *

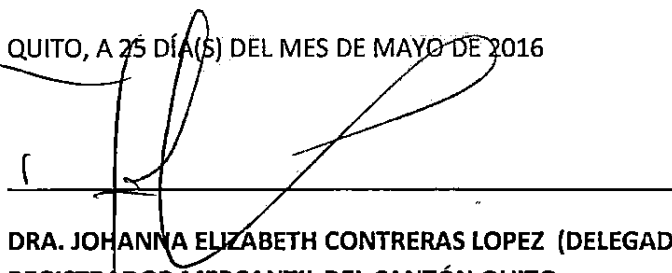
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1648 del libro de Registro Mercantil de 15 de abril del 2016; en lo referente al Artículo Primero de la **RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1117** de 03 Mayo del 2016 que rectifica en la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0789 de 30 de Marzo del 2016, el nombre de la compañía extranjera de manera que en donde dice: "STRACON GyM INTERNACIONAL S.A.C" deberá decir: "**STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.**"; Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la Resolución antes mencionada emitida por el **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.-**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: PERUANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

QUITO

CIUDAD:

QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

QUITO

CIUDAD:

QUITO

PARROQUIA:

El Batón

BARRIO:

LA CAROLINA

CIUADDELA:

CALLE:

Av. Republica del Salvador

NÚMERO:

N36-140

INTERSECCIÓN/MANZANA:

NACIONES UNIDAS.

CONJUNTO:

Edif. Mansión Blanca.

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

4007800

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

pbp@pbplew.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999825885

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente a la pizzeria el hornero

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

PBP Representaciones CIA. LTDA.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1791269306001

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

- 8 JUN 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.

Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad peruana, STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C., se domicilió mediante documentación otorgada en el exterior y protocolizada el 02 de marzo de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0789 de 30 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 15 de abril de 2016; y, mediante Resolución rectificatoria No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1117 de 03 de mayo de 2016, marginada en el mismo Registro Mercantil el 25 de mayo de 2016.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA STRACON GYM INTERNATIONAL S.A.C.:

1. Nacionalidad: Peruana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Realizar actividades relacionadas con contratos de minería de tajo abierto y minería subterránea, así como el movimiento de tierras en proyectos mineros y/o de infraestructura; actividades de construcción; demolición y derribo de edificios, ejecución de obras; entre otras.
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00
5. Representante en el Ecuador: Compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y con domicilio en Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 02 de junio de 2016.



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Tr. 8487

ul

Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2314.12950

Quito D.M., 06 de junio de 2016

Asunto: STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C.

Señor

Gerente

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C.**, de nacionalidad peruana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0789** de **30 de marzo de 2016** y Resolución Rectificatoria N° **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1117** de **03 de mayo de 2016**, el cual rectifica en el nombre de la compañía.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval

**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 8487-2
FOS/meat



Busqueda por:

Año

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 07/06/2016

Hasta: 07/06/2016



	Nombre
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

STRACON GyM INTERNATIONAL S

STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
0		STRACON GyM INTERNATIONAL S.A.C.			2016-06-06	